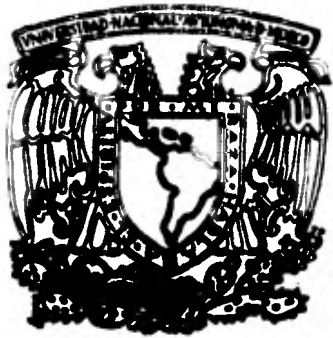


21-40

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES



LA OPCION EN LA EDUCACION INICIAL
PEDAGOGICA O SEGURIDAD SOCIAL

TESIS PROFESIONAL
PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN SOCIOLOGIA

ALICIA DE OLAVARRIA SPINOLA

MEXICO, D. F.

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

INDICE

INTRODUCCION

- I. DESARROLLO DE LA EDUCACION INICIAL.
 1. Antecedentes
 2. Contexto e Instrumentos Jurídicos.
 3. Avances de la Seguridad Social.

- II. HACIA LA FORMACION DE UN SISTEMA "MODERNO" DE EDUCACION INICIAL.
 1. Transformaciones Económicas.
 2. La Incorporación de la Mujer al Trabajo Productivo.
 3. Las Bases Socio-Políticas del Sistema Educativo.
 4. La Nueva Hegemonía y el Sistema Laboral.

- III. LA POLITICA ESTATAL DE LA EDUCACION INICIAL.
 1. El Discurso Oficial.
 2. Evolución del Nivel Inicial.
 3. La Educación Inicial.

- IV. LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA EDUCACION INICIAL.
 1. Evolución de la Educación Inicial dentro de la Seguridad Social.
 2. Evaluación de la Educación Inicial en la Seguridad Social.
 3. Programas.

- V. ALTERNATIVAS Y CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA

- ANEXOS: Ley de 1961
Reglamento Interno de la Guardería de la:
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Declaración sobre la Eliminación de la Dis-
criminación contra la Mujer.

INTRODUCCION

La importancia del análisis sociológico frente a la educación cualquiera que sea su nivel, se justifica en la medida que es un objeto interdisciplinario de interés primordial para la sociedad.

La educación inicial también llamada preescolar ha ganado constantemente importancia, sobre todo durante los últimos años, existen muchas razones para pensar que lo mismo sucederá de manera más acentuada en el futuro. No es casual que el tema haya cobrado vigencia en nuestro país, ello se debe en gran parte a los requerimientos que implica el desarrollo capitalista en México y también por la difusión de las corrientes pedagógicas.

El término de Educación Preescolar utilizado por la UNESCO y adoptado por numerosos países, considera a la educación impartida fuera del núcleo familiar, en algún establecimiento al niño a partir de los 45 días de nacido hasta los seis años, edad en la que ingresa a la escuela elemental o primaria en nuestro país.

En México ese término ha sido reemplazado por el de "educación inicial", abarcando el mismo parámetro de años y limitando actualmente al de preescolar, para el año que se cursa antes de entrar a la educación primaria. Para los fines del presente trabajo tomaremos el término usado en México.

La educación inicial en nuestro país surge como una ampliación de las necesidades sociales, bajo dos direcciones que aparentemente se presentan desvinculadas, pero que son complementarias. como veremos a través de este trabajo. La primera cuyo fin es la "custodia" del niño, mientras la madre trabaja.

2/

El capítulo segundo refiere los aspectos fundamentales que han implicado la revisión del sistema educacional y la reestructuración del mismo incluyendo el nivel inicial, para ello empezaremos con el análisis de las transformaciones económicas que ha implicado el desarrollo capitalista de México, lo cual crea nuevas necesidades y demandas.

Dentro de este desarrollo económico aparece la incorporación de la mujer a la fuerza de trabajo, lo cual ha creado la demanda de un servicio que permita a la mujer trabajadora, derogar una de las funciones que socialmente esta determinada para la mujer-madre: atender y educar a sus hijos, mientras ella trabaja fuera del hogar.

La respuesta a esta demanda, va a requerir de la formación de una infraestructura por parte del Estado canalizado hacia dos instituciones: Educación Pública y Seguridad Social.

En el tercer capítulo nos referiremos a la política estatal sobre la educación al nivel que analizamos, para ello tomaremos el discurso oficial, como algo representativo de la correspondencia entre las necesidades y las demandas. Hasta llegar al momento de la institucionalización de la educación inicial.

La evolución de la seguridad social incluyendo entre sus servicios la educación inicial, lo referiremos en el cuarto capítulo, en donde veremos la falta de sistematización y organización para la demanda de este tipo de educación, ha implicado secundarizar esta necesidad que hoy en día es realmente necesaria.

Por último presentaremos en el quinto capítulo lo que a nuestro juicio podría presentarse como alternativas sobre este ni-

La segunda orientación consiste en facilitar el desarrollo del niño, basado en lo que afirman algunos pedagogos, que subrayan que "...la educación que recibe el niño durante la fase preescolar (inicial), ejerce una influencia determinante sobre su porvenir, sobre los resultados de su educación escolar y también, en buena medida sobre sus logros interiores en los diversos sectores de la producción, en la actividad científica y artística, en su formación social y en su felicidad personal" (1).

La multiplicidad misma de los centros que brindan esta educación (casas de cuna, hogares infantiles, guardería, kindergartens, etc.) demuestra que existe interés y necesidad por este nivel educativo, pero a la vez una falta de coordinación en el plano nacional.

Lo que intentamos en esta investigación, es una interpretación del sentido de la evolución y las transformaciones de la educación inicial en México, bajo los dos lineamientos en que se ha presentado: como respuesta a un proyecto político de carácter pedagógico o respondiendo a una necesidad social. No pretendemos presentar un diseño de algún esquema didáctico y organizativo.

Para comprender y en lo posible explicamos el objetivo de la educación inicial, partiremos del desarrollo que han tenido los establecimientos que de alguna manera han proporcionado este tipo de educación, así como el contexto legal que nos proporcione alguna referencia sobre su necesidad y al desarrollo de la seguridad social como una opción en la educación inicial.

(1) Alexander V. Aporoxhets, "Entre la familia y el Estado", en el Correo de la UNESCO, Mayo, 1978, año XXXI, p. 8

vel educacional, en donde se abarque a toda la población infantil que requiere no sólo de educación sino todo lo que implica la educación inicial.

I. DESARROLLO DE LA EDUCACION INICIAL.

Para lograr nuestros objetivos tomaremos como punto de partida las bases históricas y socioculturales que han permitido la inclusión de la educación inicial al sistema educativo nacional. A partir de ellas podremos establecer algunas de las causas que condujeron desde una perspectiva histórica a que aparentemente haya una disociación entre el sistema educacional y el sistema de seguridad social y, que ambas se responsabilicen de la educación del niño, no percibiéndose los límites y las interrelaciones entre las mismas.

El presentar aquí como primer apartado los antecedentes de los centros que han brindado este tipo de atención, tiene por objeto proporcionar una visión generalizada de la multiplicidad de establecimientos que se fueron conformando según las necesidades del momento histórico concreto, de acuerdo a los intereses sociales.

Como segundo punto, se analiza el contexto legal, destacando algunas iniciativas del estado por reglamentar este nivel educativo de acuerdo con la realidad y necesidad existente. Para ello partimos de las bases de la Constitución de 1917, debido que a partir de ella, se van a ir conformando las Leyes y Reformas que sobre educación inicial versan hoy en día.

Por último nos referiremos a los avances de la seguridad social, debido a que históricamente, lo que se ha destacado como primer objetivo de los centros, es la custodia de los hijos de las madres trabajadoras.

.1. ANTECEDENTES.

Se podría afirmar sin lugar a dudas que antes de la llegada de los españoles al nuevo mundo no existía ninguna institución dedicada a cuidar o a educar a los niños pequeños.

Las primeras menciones sobre este tipo de establecimientos las encontramos en el siglo XVI con la fundación de la primera Casa de Cuna, por Vasco de Quiroga; después aparecen los de pobres, destinados a huérfanos y niños expósitos, los cuales funcionaban como instituciones de beneficencia pública y privada.

Algunas organizaciones a favor de la niñez, como las obras de San Vicente de Paul y las casas de niños de María Montessori, que atendían básicamente niños pobres, en su mayoría huérfanos, eran reconocidos incluso en países como Francia.

El primer intento de un centro tipo "guardería" se debe a la Emperatriz Carlota, quien fundó el Asilo de San Carlos, "allí los hijos de las madres trabajadoras recibían alimento y cuidado" (2). En este caso podemos ver la primera intención de proteger a los niños mientras sus madres asis-ten a sus trabajos, fuera del hogar.

Hacia 1837, al inaugurarse el mercado "El volador" se adaptó un local para que jugaran los hijos de las cocineras; aquí aparece el primer antecedente de lo que son ahora las guarderías de los mercados públicos.

Es hasta 1887, que se funda un establecimiento en el cual

(2) Ma. Alicia Martínez y otros, " Problemas de las guarderías infantiles", Ed. Trillas, México, 1972, p.6

encontramos las características básicas de lo que serán las guarderías, denominado "Casa Amiga de la Obrera". Esta institución aparece en tiempos de Porfirio Díaz, estaba destinada a recoger por las mañanas y entregar por las tardes a los hijos de las mujeres que para poder asistir a sus trabajos requerían de quien cuidara a sus hijos.

Simultáneamente aparecen -aunque esporádicamente- las primeras experiencias de Kindergardens, más tarde llamados Jardines de Párvulos o de Niños, pero es en el año de 1904 que se constituye el punto de partida del sistema llamado preescolar, (3) el cual abarca la educación de los niños de los 3 a los 6 años de edad en la que ingresa al sistema de educación primaria.

El primer jardín de niños se funda en la Ciudad de México en 1904 por Justo Sierra, de quien hay que recordar que desempeñó un papel de gran importancia como precursor de la Reforma Educativa Revolucionaria.

Debemos de tomar muy en cuenta, que durante el período conocido por el "Porfiriato", la educación no estuvo al alcance de las clases populares, de aquí que para 1910 había en la República 12,418 escuelas primarias oficiales a las cuales concurrían el 15% de la población en edad escolar elemental, de ahí que si la enseñanza primaria resultaba deficiente, la educación preescolar era insignificante, la educación inicial era inexistente. Gallo expresa como un avance, el hecho que las teorías pedagógicas de la época empezaban a difundirse, como las de Froebel y Montessori, a través de instituirse la cátedra sobre Educación Preescolar en la Escuela Normal para Maestras y el establecimiento de un

(3) Victor Gallo, " La educación preescolar y primaria" en México 50 -- años de Revolución, IV. LA CULTURA, Ed. F.C.E., México, 1961,p.49

anexo destinado a los párvulos. (4)

El esfuerzo educativo y de atención a los niños más pequeños durante el período armado de la revolución, se paralizó, inclusive la Casa Amiga de la Obrera estuvo cerrada durante varios períodos, hasta que en 1916 la Beneficencia Pública se hizo cargo de ella.

Hacia 1917 se suprimió el presupuesto de Institución Pública para todo lo referente a la educación de los párvulos, y es hasta 1921 que se logró que el Lic. José Vasconcelos diera su apoyo para que la Instrucción Pública se hiciera nuevamente cargo de los planteles infantiles, por lo que en este momento se empezaron a crear nuevos Jardines de Niños oficiales.

La difusión de este tipo de enseñanza contribuyó a que se incrementará el número de Jardines de Niños particulares.

En 1924, por decreto presidencial, se organiza la Beneficencia Pública en el Distrito Federal, con el fin de dar asistencia social, contando entre sus recursos lo proveniente de la Lotería Nacional. Además es en este momento en que "se crearon el Servicio Autónomo de Higiene Infantil y la Asociación Nacional de Protección a la Infancia." (5)

En 1928 se funda la Casa Amiga de la Obrera # 2, en el barrio de Tacubaya, con los mismos fines de la primera casa; al mismo tiempo la esposa del Presidente Portes Gil reorganiza la Asociación Nacional de Protección a la Infancia y plantea como uno de los principales fines: la promoción de Hogares Infantiles, que más tarde adoptaran el nombre de "guarderías infantiles". Además dentro de la organización

(4) ibidem p. 62

(5) Xavier de la Riba, "Salubridad y Asistencia Médico-Social" en México - 50 años de Revolución, II. LA VIDA SOCIAL, Ed. F.C.E., México, 1961, p.391

de la Secretaría de Educación Pública se crea la Inspección General de Jardines de Niños con el fin de organizar y unificar los procedimientos pedagógicos.

Uno de los pasos más importantes para la creación de centros infantiles, se dió "a principios de 1938 cuando se fundó la Secretaría de Asistencia Pública, por fusión de las antiguas beneficencias públicas y privada del Distrito Federal y el Departamento Autónomo de Asistencia Social Infantil". (6) A partir de este momento los jardines de niños, las casas cunas, hospicios y centros infantiles pasaron a depender de esta Secretaría. Esto implicó que la nueva dependencia cubriera tanto "guarderías" como jardines de niños.

Otro momento importante como antecedente de lo que hoy conocemos como Centros de Desarrollo Infantil fue que durante la Presidencia del General Lázaro Cárdenas, al decretarse el cambio de régimen cooperativo de los talleres fabriles de la Nación (1938), en los cuales se fabricaban los uniformes y armamento del ejercito; en el decreto se incluyó la fundación de una guardería para los hijos de las obreras de la nueva cooperativa obrera, para este proyecto se construyó en la parte lateral de la fábrica, un edificio destinado a los hijos de las madres trabajadoras.

Durante los años cuarentas, se vuelven a separar la educación preescolar y la educación anterior a ella: en 1942, los jardines de niños se incorporan a la Secretaría de Educación Pública, mientras las primeras guarderías de los mercados, así como las existentes todavía de la beneficencia, quedan bajo la supervisión de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.

(6) ibidem p.392

Otro de los factores importantes para poder impartir adecuadamente este tipo de enseñanza, era la necesidad de contar con personal debidamente preparado, sólo se contaba con una cátedra dentro de la carrera de Normalista, en 1947 por medio de un decreto presidencial se autorizó la fundación de la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños, este hecho estimuló la formación de más escuelas que impartieran la carrera no sólo se inician escuelas oficiales, sino también particulares, a nivel nacional.

También durante los años cuarentas, la Secretaría de Hacienda inaugura una guardería para los hijos de sus trabajadoras, la cual marca el inicio del lento y largo proceso de creación de guarderías dentro de las dependencias oficiales. Dicho proyecto se va a acelerar hasta los años sesentas, debido "no únicamente como respuesta a una necesidad inaplazable, sino también como acatamiento a la Ley del 29 de julio de 1961" (7)

La situación de los siguientes años hasta 1977 en que aparece el Plan Nacional de Educación, no experimenta grandes cambios.

A pesar del incremento de las guarderías privadas que se realiza sin control alguno por parte de la SEP y de las guarderías oficiales, el crecimiento de este servicio es muy lento, sin correspondencia con la demanda nacional.

Los jardines de niños proliferaron básicamente en las grandes ciudades estimulados por las facilidades fiscales que se brindaron. Durante estos años no se crea ningún organismo coordinador de los diversos establecimientos de educación inicial.

(7) Ma. Alicia Martínez, op. cit. p.6

Con respecto a la situación rural, no existen antecedentes de ningún tipo de guardería o Jardines de Niños, en el campo la educación empieza "Cuando haya tiempo" y el cuidado de los niños están en manos de algún familiar femenino.

El desarrollo de este servicio educativo es, por ahora, un fenómeno netamente urbano, y se da durante un proceso lento, donde el jardín de niños que incorpora a los niños de 3 a 6 años predomina frente a la educación anterior, que es cubierta básicamente por familiares, servicio doméstico o guarderías privadas.

Después de recorrer los centros infantiles que predominaban hasta hace una década, debemos conocer el contexto legal en donde se puede encontrar la existencia o no de algún reglamento o acuerdo específico.

Como pudimos ver en este rastreo de las bases que sustentan los actuales establecimientos dedicados a impartir la educación inicial, vemos una disociación entre las llamadas guarderías que carecían de programa alguno y los jardines de niños que estaban organizados.

.2. CONTEXTO E INSTRUMENTOS JURIDICOS.

En este apartado trataremos de conocer los instrumentos jurídicos que crea el propio Estado, en los cuales se establecen las bases ideológicas para el logro del consentimiento social en general,

En las constituciones que se promulgaron antes y después de la Independencia de México durante el siglo pasado, las disposiciones avanzadas excluían a las mujeres. En nuestro país, la primera demanda por los derechos políticos de la mujer aparece en 1856, sin ningún éxito. En el reglamento del Círculo de Obreros se señala la importancia político-laboral de la mujer, aunque sin trascendencia alguna.

Las bases ideológicas que han conducido al estado mexicano posrevolucionario aparecen en la Constitución de 1917, de ahí que partamos de ese momento para conocer lo concerniente a educación y a seguridad social a través del derecho laboral, porque es a través de estas dos instancias que se gesta la educación inicial.

Tal como expresa el maestro De la Cueva, al despuntar el siglo el derecho de familia era una supervivencia del derecho romano y del canónico, donde resultaba un régimen patriarcal y la consiguiente subordinación de la mujer. La Revolución mexicana de 1910 trajo por consecuencia, en el lapso de 1913 a 1917, entre otras reformas trascendentales "el inicio de la batalla por la liberación de la mujer" (8). Hay que recordar la introducción del divorcio en nuestras leyes y la expedición de la Ley de Relaciones Familiares, en la cual se contempla la igualdad administrativa de los bienes mancomunados y la supeditación de la esposa a la autorización del marido para trabajar fuera del hogar.

(8) Mario de la Cueva, " El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo", Ed. Porrúa, México, 1979, p.343

Tanto en la Constitución de 1917, como en el Código Civil de 1928, se contempla la limitación de la mujer para desarrollar determinados trabajos, con el fin de conservar su físico para la maternidad.

Tienen que pasar varios años para que en 1931, se tuviera que reiterar el precepto constitucional que había dispuesto "que las mujeres no debían desempeñar trabajos que exigieran esfuerzo físico considerable" (9,) y se establecieran en la Ley Federal de Trabajo los enunciados de protección y ayuda al cada vez mayor número de madres trabajadoras y de sus hijos abandonados.

En 1961, se reglamenta el servicio con la ampliación del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo*. Hasta entonces, los patronos habían hecho caso omiso de la obligación de instalar el servicio de guardería para sus trabajadores.

El éxito de la Ley y su reglamento hizo que se tuviera que ampliar, remarcando la necesidad de proteger a los niños cuyas madres trabajaran fuera de su casa y a los niños "que viven sus primeros años en medio de insuficiencia económica".

Dentro de las disposiciones generales se establece que el sector empresarial es el encargado de proporcionar este servicio; pero como todos los reglamentos laborales tiene sus artículos que les permite a los empresarios, donde se incluye el estado, buscar una connotación en donde evadir su responsabilidad, tal como en el Artículo 2º. dice "En los establecimientos en donde trabajen más de 50 mujeres, los patronos deberán establecer y mantener por su cuenta una Guardería Infantil. Esto permitió que no se tuvieran registradas más de 40 mujeres trabajadoras.

(9) Nestor de Buen, " Derecho del Trabajo", Ed. Porrúa, México, 1979, p. 343

(*) Ver anexo

El Artículo 40. expresa que "Cuando ninguna de las trabajadoras es madre, el patrón no estará obligado a instalar Guardería Infantil. Aquí aparece una de las disposiciones que se toman hasta hoy en día, para no aceptar a trabajadoras casadas, y cuando se casan se busca la forma de eliminarlas. Tal es el caso actual de los grandes almacenes como Liverpool, Domecq, etc. donde no hay trabajo para madres trabajadoras.

Los Artículos 50. a 100. se refieren a las instalaciones que deben procurar los patrones, vigilados por las autoridades que les compete: del Trabajo y Previsión Social.

Los siguientes artículos se refieren a la admisión de los niños, así como a la oposición del patrón a recibir algún niño y a las medidas que pueden tomar cualquiera de los interesados, hasta el Artículo 19 se refiere de los requisitos y obligaciones de ambas partes.

Algo que resulta sorprendente, es que no exista ningún artículo sobre los métodos y programas de enseñanza sobre lactantes y maternales, parece que lo más importante resulta el funcionamiento del médico, enfermera y orientadora. Sólo en el Artículo 250. se plantea que "las funciones de la educadora estarán sujetas a los programas elaborados por la Secretaría de Educación Pública para los Jardines de Niños, adaptándolos hasta donde fuera posible al medio social de cada guardería". Esto implica que solo los niños de 3 años en adelante cuentan con un programa que les ayude a su desarrollo.

A partir del Artículo 270. al 350. se presentan las sanciones. Es muy interesante observar que solamente son de carácter económico y el beneficio de ello, es para el Estado.

Podemos ver que todos los Artículos hablan sobre los hijos de la madre trabajadora y ninguno sobre los niños con grandes carencias por la mala situación económica de los padres. Para ellos no hay ninguna protección.

La reglamentación del Artículo anterior, trajo consigo despidos masivos de mujeres trabajadoras, la no aceptación de mujeres casadas en diversas empresas, amparos ante las autoridades, etc., el único sector que se vió beneficiado con dicha Ley, fue el laborante en el sector oficial. "De todas las guarderías existentes hasta 1972, el 55% estaban dedicadas a trabajadoras al servicio del Estado; otra parte a las trabajadoras de los mercados 44% y un número de unidades mínimas al resto de las trabajadoras, según los datos proporcionados por Ma. Alicia Martínez. (10)

En 1969 vuelve a ser modificada la Ley Federal del Trabajo, el Artículo 110 pasa a ser el 171 y dice: Los servicios de guardería infantil se prestarán por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su Ley y disposiciones reglamentarias. Pero es hasta 1973 que se empezará a dar efectividad a esta Ley.

Todo lo anteriormente descrito nos permite darnos cuenta que no existe una Ley que ampare a toda mujer trabajadora, debido a que al quedar inexistente el Artículo 110 por constituirse el 171 referente al Seguro Social, sólo se ampara a una mínima parte de la población femenina trabajadora.

De manera ilustrativa tomamos comparativamente la legislación de la República de Costa Rica para ver que dentro de su Código de Familia en el Art. 50. se refiere a que "La protección especial de las madres y de los menores de

(10) Ma. Alicia Martínez, op. cit.

edad estará a cargo del Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de las otras instituciones del Estado(11). Aquí podemos ver que es directamente el Estado el que protege al niño y no es a través de obligar al empresario a proporcionar este servicio social.

La segunda sustentación que toma la educación inicial en nuestro país es a través del sistema educativo nacional, cuyos fundamentos ideológicos rigen los diferentes lineamientos políticos sobre educación. Dichos fundamentos los encontramos en el Artículo tercero de la Constitución Mexicana de 1917.

En dicho documento que transcribimos íntegro en el anexo 2 de este trabajo, podemos sintetizar que básicamente se refiere a que la educación debe ser laica y sin prejuicios de ninguna índole. Que los particulares pueden impartir educación en todos los grados que reconoce: Primaria, Secundaria y Normal (añadiéndole Educación Media Superior y Superior). Sólo que requieren de obtener previamente autorización y llenar los programas oficiales, sino lo hicieren así, no tendrían reconocimiento oficial.

Por lo anterior vemos que no se reconoce, ni ha habido ninguna modificación tendiente a reconocer la educación inicial a pesar de existir dentro de la S.E.P., Direcciones que trabajan en los programas.

Podríamos pensar que por los siguientes Artículos como que "La primaria será obligatoria y toda la educación que el Estado imparta será gratuita", la educación inicial pasa en el carácter prioritario a segundo término, dado que todavía no se cumple que todos los mexicanos hayan cursado la

(11) Código de la Familia de Costa Rica, en Revista del Menor y la familia, Año I, Vol.I, México, 1980, p.260

Primaria y si la educación que imparte el Estado debe ser gratuita, los presupuestos tienen que dirigirse a los niveles más apremiantes.

El resultado de este Artículo Constitucional ha dejado grandes vacíos, que van a ser llenados por la Ley Federal de Educación y los diferentes reglamentos propuestos en lo que se refiere al nivel que analizamos existe muy poco. La situación cambia a partir de fines de los setentas como veremos mas adelante.

Hay que recordar que con la creación de la Secretaría de Educación Pública (1921) se "concibe la educación como un servicio público para salvar a los niños, educar a los jóvenes, redimir a los indios, ilustrar a todos y difundir una cultura generosa y enaltecedora ya no de una casta, sino de todos los hombres"(12). Aquí lo que nos inquieta es que a pesar de tantos años, la educación sigue siendo una realidad sólo para unos cuantos.

La Secretaría de Educación Pública, a partir de su fundación, es la encargada a través de sus diferentes Direcciones de la formulación de planes, proyectos, programas para todos los niveles educativos, todos ellos se van conformando poco a poco, dentro del desarrollo histórico y siempre en correspondencia con la necesidad social del desarrollo capitalista.

(12) Fernando Solana y otros, " Historia de la Educación Pública en México, Ed.F.C.E., México, 1981, p.199

.3. AVANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Los primeros indicios sobre seguridad social en nuestro país aparecen unidos al surgimiento de la nacionalidad, datos específicos aparecen en 1813 en el Congreso de Chilpancingo donde se "expuso un concepto de seguridad social: La soberanía dimana directamente del pueblo, las Leyes deben comprender a todos sin excepción de privilegiados. Como la buena Ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso serán tales que obliguen a la constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres y aleje la ignorancia." (13) Estos pensamientos son los que van a aflorar 104 años después en la formulación constitucional de 1917.

Por otra parte, junto a la concepción ideológica, la seguridad social surge a fines del siglo pasado como un elemento de mediación política "fórmula para el mantenimiento y reproducción de la fuerza de trabajo. Por lo tanto posee en sus diversas modalidades, la naturaleza de un instrumento político, ideológico y económico del Estado..." (14)

Durante el proceso de redacción de la Constitución de 1917 se presentó dentro del proyecto de reformas constitucionales, las bases para la legislación obrera: la exposición de motivos de este Proyecto de Reformas Constitucionales al referirse a la seguridad social, vía Seguro Social afirma: "se impone no sólo el aseguramiento de las condiciones humanas del trabajo, como las de salubridad de locales... y garantías para los riesgos que amenacen al obrero en el

(13) Miguel García C., " La Seguridad Social" en México 50 años de Revolución, II., op. cit. p. 503 (subrayado por el autor).

(14) Daniel López A., " Salud, Seguridad Social y .." en México Hoy, Ed. S. XXI, México, 1979, p. 109

ejercicio de su empleo, sino también fomentar la organización de establecimientos de beneficencia e instituciones de previsión social para asistir enfermos, ayudar a los inválidos, socorrer a los ancianos, proteger a los niños abandonados..." (15)

Todo lo anterior quedó asentado en la fracción XXIX, del Artículo 123 Constitucional, pero hacerlo efectivo, y no en su totalidad llevó muchos años, debido a la falta de una reglamentación, la poca claridad de su contenido, y la ambigüedad a las posibles interpretaciones, falta de servicios técnicos, etc. De aquí que constantemente se hagan modificaciones y nuevos reglamentos.

En 1933, durante la Convención del P.N.R. se aprobaron tres principios esenciales tendientes a implantar el Seguro Social obligatorio, en su forma tripartita -Estado, Patrón y Trabajador- que son los siguientes: "I.- La implantación del Seguro Social obligatorio, aplicable a todos los trabajadores, y que cubra los principales riesgos no amparados por la Ley Federal del Trabajo... II.- Se continuarán los estudios técnicos necesarios para llegar a su implantación, en la brevedad de tiempo, expidiéndose la Ley correspondiente, para el efecto de que los trabajadores puedan ser amparados en los riesgos no previstos por la Ley Federal del Trabajo, tales como enfermedades generales, maternidad, invalidez... y III.- Será capítulo en materia de crédito dar los primeros pasos para la integración de un sistema de seguros que sustraiga del interés privado este importante ramo de la economía".(16)

Va a ser hasta el período presidencial de Avila Camacho, que se implanta el Seguro Social. La promulgación de la Ley en 1943 al respecto, "causó una expectación general en la vida de la nación y muchas instituciones pidieron amparo y demandaron la suspensión e inconstitucionalidad de la Ley" (17)

(15) Miguel Garcia C., op. cit., p.509

(16) ibidem, p.516

(17) ibidem, p.523

A pesar de ello, se establecieron las primeras afiliaciones de patronos y trabajadores del Distrito Federal. El inicio de prestaciones se dió hasta 1944 mediante la improvisación de hospitales en el Distrito Federal, Puebla, Monterrey y Guadalajara.

Durante los siguientes años de consolidación del Instituto aparece la idea relativa a la subrogación de servicios y, va a ser a través de la Reforma a la Ley del Seguro Social de 1949 en donde "se abre una puerta nueva a la Ley y con ella la oportunidad de la subrogación de servicios médicos."

(18) Este va a ser el punto de apoyo para que en 1969 al determinar la no efectividad del Artículo 10, que ya mencionamos, se haga una nueva reforma a la Ley Federal del Trabajo, en la que la obligación patronal quedaba subrogada al I.M.S.S.

A pesar de esta subrogación, el I.M.S.S, no contaba con recursos suficientes para cubrir este servicio y no va a ser sino hasta el año de 1973, cuando se le da operatividad a la prestación con la reforma a la Ley del Instituto, en la cual se señala a los patronos la obligación de aportar el 1% sobre el importe que por salarios, pague a sus empleados, ya con ésto se inicia la atención sistemática de la demanda, aunque hasta ahora de manera parcial.

Junto con el IMSS, también otorgan asistencia social la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en menor cuantía y básicamente hacia prestaciones médicas, Petróleos Mexicanos, Ferrocarriles, la Secretaría de la Defensa, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Federal de Electri-

(18) ibidem, p.503

ciudad". En conjunto, estos sistemas de seguridad social cubren una población un poco mayor de 2 millones de personas.(19) Hay que tomar en cuenta que los servicios que se otorgan están concentrados en las ciudades.

Para tener una idea sobre la población que está amparada en alguna institución de seguridad social, presentamos el siguiente cuadro I. Las instituciones que comprende dicho cuadro son: IMSS, ISSSTE, PEMEX, FFCC, DN, SMN; suponiéndose que la población no derechohabiente esta "cubierta" por SSA, DDF, INI, CFE, e instituciones privadas.

El cuadro I nos muestra que para 1976, sólo el 35% de la población está asegurada en algún régimen de seguridad social, por lo que podemos ver que las instituciones cubren a un porcentaje de población reducido y que si lo aunamos al desempleo y otros fenómenos sociales urbanos el problema es grave.

El hecho significativo, sin embargo, es que la relación de la demanda potencial y su cobertura sólo trata de canalizarse hacia las áreas urbanas, esto implica también que determinados grupos sociales son privilegiados del sistema social al incluir solo a la clase obrera que tiene cobertura a través del IMSS.

(19) Daniel López A., op. cit., p. 210

CUADRO I

POBLACION DERECHOHABIENTE EN DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y POBLACION NO ASEGURADA EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE 1967 A 1976

AÑO	POB. DERECHOH.	POB. NO DERECHOH.	POBLACION TOTAL
1967	9,846,722	35,824,278	45,671,000
1968	10,458,844	35,908,156	46,367,000
1969	11,440,333	35,931,667	47,372,000
1970	12,383,718	36,613,282	48,997,000
1971	13,651,613	38,800,335	52,451,948
1972	14,780,757	39,492,539	54,273,296
1973	16,057,079	40,103,975	56,161,054
1974	19,221,527	38,896,182	58,117,709
1975	20,884,066	39,261,192	60,145,258
1976	22,244,658	40,084,531	62,329,189

FUENTE: Anuarios estadísticos DGE/SIC. Estimaciones de la Dirección de Bioestadística SSA,

En este capítulo hemos iniciado el análisis de lo que ha sucedido a uno de los niveles que nos interesa en este estudio, el institucional. Ello nos ha permitido conocer la multiplicidad de establecimientos dedicados a impartir este nivel educacional, lo cual nos corrobora no sólo el interés social en este servicio, sino también la necesidad de cubrir ésto que sería la base del sistema educativo nacional.

El contexto legal en donde se sientan los principios que en cierta medida rigen a la sociedad, nunca ha sido claro con respecto a la educación inicial, por una parte vemos el intento de reglamentarlo, pero también vemos la forma de evadir esta obligación tanto por parte del Estado como de los empresarios.

Y por último vimos que la Seguridad Social ha tenido avances, pero no suficientes para cubrir a la población que más lo requiere.

II.- HACIA LA FORMACION DE UN SISTEMA "MODERNO DE EDUCACION INICIAL.

El objetivo central de este capítulo es presentar a un nivel global una interpretación general de la lógica de la conformación de la educación inicial. Para ello tomaremos lo que a nuestro juicio ha coadyuvado a tener un interés real sobre este nivel educativo.

No es casual que la preescolarización tienda a ampliarse y a generalizarse de una manera sistematizada.

La primera cuestión fundamental que creemos que haya condicionado este nivel de educación, es el desarrollo que ha tenido en nuestro país el proceso de formación y consolidación del capitalismo monopolista de Estado, en donde uno de los objetivos que se refuerzan en la educación obedece a la necesidad de asegurar la reproducción de las relaciones sociales de producción, por lo que nuestro primer paso será conocer las transformaciones económicas ocurridas a partir de 1910.

En segundo lugar nos referiremos a la incorporación de la mujer al trabajo productivo, debido a que la inclusión de los derechos de la mujer al trabajo implica la necesidad de crear una estructura que permita cubrir su función de atender y educar a los hijos mientras ella labora.

El tercer apartado se refiere a las bases sociopolíticas que conforman nuestro actual sistema educativo, para lo cual partiremos de las tres primeras décadas de este siglo, por ser los que a nuestro juicio marcaron los lineamientos de nuestro actual sistema.

Como cuarto punto y relacionado con los anteriores veremos el papel del sistema laboral y su correspondencia con la hegemonía. Este desarrollo no tiene más afán que brindar una visión panorámica para poner en relevancia la existencia de control para subordinar a los trabajadores a través de la combinación coerción y concenso y, el desarrollo de instituciones o aparatos que permiten la conquista de la hegemonía.

Los cuatro puntos están íntimamente relacionados y cada uno de ellos aporta un requerimiento para la formación de un nuevo sistema educacional que se amplíe hacia la base con la inclusión de la educación inicial.

1.- TRANSFORMACIONES ECONOMICAS.

La necesidad de mantener dentro de límites razonables nuestro trabajo de investigación nos obliga a partir de una premisa: a nuestro país le son aplicables las leyes propias del desarrollo capitalista monopolista de Estado, con la consideración de que "el capitalismo mexicano se ha desarrollado en condiciones de supeditación y dependencia". (1)

México ha pasado por varios modelos de desarrollo a través de su historia como expresa Pablo González Casanova: "El del desarrollo hacia afuera, que parte de Porfirio Díaz hasta la expropiación petrolera; el de la sustitución de importaciones de 1939-1946; el de un desarrollo monopólico de la década de los cincuenta y el llamado desarrollo estabilizador de los sesentas" (2). A los cuales tendríamos que añadir, el desarrollo compartido bandera del Echeverrismo, y al modelo propuesto por López Portillo. Todos ellos en marcados por el desarrollo capitalista propio de nuestro país.

La etapa correspondiente desde la pacificación de los años veinte hasta finales de los treintas es concebida como un período en que el Estado se abocó a crear las bases para el desarrollo industrial capitalista, el cual se transforma "en el motivo central de la acumulación y de la reproducción" (3) de ese momento.

A partir de 1940 la economía mexicana inicia un comportamiento notablemente dinámico frente al crecimiento sostenido de la producción que ha podido ser combinado con diversas modificaciones en la estructura productiva, y fundamentalmente estimulado por el proteccionismo arancelario y la política pública.

(1) Enrique Semo, "Reflexiones sobre el Capitalismo" en Historia y Sociedad, # 17, México, 1978, p.26.

(2) Pablo González C. "México el desarrollo más probable" en México Hoy, op. cit. p. 405

(3) Sergio de la Peña, "El surgimiento del Capitalismo en México", en Historia y Sociedad, # 17, p. 18

A partir de los 40's la política económica del Estado facilitó la consolidación de la clase dominante, a través de un régimen de explotación salarial y el crecimiento unilateral de las fuerzas productivas, ésto permitió no sólo el proceso de acumulación basado en el deterioro absoluto del salario sino el aumento del poder de la burguesía nacional y su articulación con el Estado.

El desarrollo económico de México a la par que dinámico como sabemos, ha sido invariablemente desigual y contradictorio, tanto sectorial como regional. El primer fundamento de apoyo a lo anteriormente dicho está en la distribución del ingreso; "De acuerdo con las investigaciones más recientes, en tanto que en 1950 las familias con más bajos ingresos, 50% del total, recibían el 19% del ingreso personal disponible, para 1963 sólo recibían el 16%; en el otro extremo, las familias con más altos ingresos, el 20% del total, recibían en 1950 el 60% del ingreso personal disponible y en 1963 cerca del 63% (4).

La distribución del ingreso a nivel regional, también responde de forma similar de desigualdad, prueba de ello es que "en las tres ciudades más importantes del país, en las que habitaba en 1963 el 16% de la población total, se concentraba el 34% del ingreso, en tanto que en las localidades de menos de 2500 habitantes -15% de la población del país- sólo se percibía una cuarta parte del ingreso". (4).

En el sector agrícola o primario es donde se observan las desigualdades más crudamente, a pesar que la agricultura parece haber sido capaz hasta hoy en día de cumplir más o menos eficientemente con los requisitos del desarrollo industrial, tanto en lo relativo a la oferta de alimentos, materias primas, transferencias de capital, divisas y sobre todo mano de obra:

(4) Rolando Cordera, "Estado y Desarrollo", en Revista de Economía, #123, p.466

(4') *ibidem*, p. 467

de "acuerdo con una investigación del Banco de México para 1963 más de la mitad de la población ocupada en actividades agropecuarias percibía menos de la cuarta parte del ingreso generado en el sector, con ingresos personales equivalentes a 125 pesos al mes..." (5).

Junto a los índices de concentración de la riqueza y del ingreso en el medio rural, debemos apuntar que los índices sociales nos muestran también la concentración del analfabetismo; de la falta de seguridad social; de las altas tasas de mortalidad, etc., todo ésto ha determinado, la tremenda desigualdad en el medio rural caracterizada por una minoría propietaria beneficiada por el reparto de tierras y por la política grícola gubernamental y de la marginación creciente de las mayorías campesinas.

El proceso de industrialización que con peculiar velocidad se desarrolló en México a partir de 1940 y conjuntamente "el proceso no menos rápido de urbanización..." (6) han traído por consecuencia una concentración humana muy importante y una progresiva marginación de núcleos importantes de la población, los cuales carecen de los servicios más indispensables.

El sector secundario presenta un elevado grado de concentración de la propiedad y del ingreso, en "1965 el 1.5% de los establecimientos industriales disponía del 77.2% del capital invertido en ese sector y aportaba el 77% del valor de la producción. A la vez, 407 establecimientos (10.2% del total), poseía más de 46% del capital invertido y aportaba más del 46% del valor de la producción". (7)

(5) ibidem, p.467

(6) ibidem, p.468

(7) ibidem, p.469

El crecimiento industrial ha sido posible "a costa del aumento de la inflación y el desempleo, factores que aunque el gobierno intenta atenuar no consigue resolver del todo". (8) Este intento compensatorio se ha dado a través de los organismos tripartitas, donde se busca conciliar intereses, como son: IMSS, INFONAVIT, etc., pero lo que básicamente ha permitido es la reproducción y mantenimiento de la fuerza de trabajo.

Podríamos considerar que a partir de 1971 hasta la fecha la economía mexicana ha sostenido la crisis de los modelos de desarrollo por los que atravesó el país, dicha crisis ha agravado la situación de la gran mayoría de la población, la cual con la pérdida del poder adquisitivo de sus salarios, han obligado a los trabajadores a buscar otros caminos para resolver la situación, tales como la incorporación de más miembros de la familia al mercado de trabajo, principalmente la mujer; la lucha sindical no sólo por los caminos institucionales; las demandas de mayores prestaciones sociales, etc.

En resumen, podríamos decir que la estructura económica es el plano en que más intensamente se manifiestan las desigualdades y las contradicciones propias del sistema capitalista monopolista de Estado, de las cuales sólo hemos abordado algunas, que creemos que para nuestra investigación son suficientes, dado que la concentración y centralización de la riqueza y del poder político han determinado, la necesidad de contar con la educación inicial, debido básicamente a la necesidad de reproducir las relaciones sociales de producción a través de la socialización y adaptación al sistema desde la más temprana edad.

(8) Raúl Trejo D. " Reseña del Movimiento Obrero Mexicano", STUNAM, p.8

2. LA INCORPORACION DE LA MUJER AL TRABAJO PRODUCTIVO.

Desde la aparición de la humanidad en la historia, siempre se ha dado la participación del hombre y la mujer en las actividades imprescindibles para la satisfacción no sólo de sus propias necesidades, sino también las de la sociedad. La diferencia de sexos siempre ha sido un factor presente en la división del trabajo "La primera división del trabajo es la que se hizo entre el hombre y la mujer para la procreación de los hijos... El primer antagonismo de clases que apareció en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia; y la primera opresión de clases, con la del sexo femenino por la del masculino".

(9)

En el transcurso del surgimiento de los procesos productivos esta división del trabajo se modifica. Los cambios que ocurren en el empleo son parte integrante de las transformaciones básicas de la sociedad y la economía.

Las revoluciones y las evoluciones que han sufrido los pueblos, la participación en las luchas por reivindicaciones sociales etc., han concretado no sólo las posiciones actuales en la producción y el trabajo, sino el lenguaje jurídico correspondiente en algunos países y en documentos internacionales.

En los últimos años ha surgido a nivel mundial una serie de movimientos con el fin de combatir la discriminación de la mujer, y, muy especialmente para incrementar su participación en la actividad económica.

(9) Engels, F. "El Origen de la Familia ..."

Entre esos hechos tomaremos la que a nuestro juicio nos parece más importante, la declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, proclamada en la ONU en 1967, en dicho documento aparece el Artículo 10, que para fines de nuestro trabajo marca correspondencia al referirse al lugar que debe ocupar la mujer casada o no con respecto a su actividad económica. (*)

La primera parte se refiere a la igualdad que debe de tener la mujer con respecto al hombre en cuanto a la formación profesional, la igualación según capacidad en cuanto al sueldo, trato, prestaciones y la misma cobertura en los casos de desempleo, jubilación, incapacidad, etc.

La segunda parte dice "a fin de impedir que se discrimine a la mujer por razones de matrimonio o maternidad y garantizar su derecho efectivo al trabajo, deberán adoptarse medidas para evitar su despido en caso de matrimonio o maternidad, proporcionarle licencia de maternidad con sueldo pagado y la garantía de volver a su empleo anterior así como para que se le presten los necesarios servicios sociales, incluidos los destinados al cuidado de los niños". (10)

* Ver anexo

(10) Ma. Alicia Martínez op. cit. p. 20

Como se apunta en la declaración mencionada, la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y la sociedad, impidiendo una real participación en la vida económico-social.

La situación de la mujer trabajadora en México, se haya en una situación difícil y sin una cuantificación que presente la realidad operante, se sabe que la mayoría de las mujeres trabajan y no sólo en los quehaceres domésticos, la falta de datos precisos sobre la actividad económica de las mujeres obedece en gran parte a que muchas de ellas no perciben salario alguno, otras no tienen registro, debido a que sus trabajos los realizan frecuentemente en contribución en el trabajo agrícola, en la producción artesanal, en el trabajo comercial o mediante trabajos temporales como en casa, vendiendo artículos de fabricación casera o revendiendo cierto tipo de mercancías.

Aunque no de manera sistemática existe información sobre la incorporación de la mujer al trabajo productivo desde la Colonia, con el carácter de esclavitud y servilismo; después aparecen otros datos aislados en cuanto a la participación de la mujer clase media que se dirigía hacia la esfera de la enseñanza.

Al iniciarse el siglo XX y durante los brotes revolucionarios, se inicia un feminismo de tipo activista, que permitió la incorporación de la mujer a la lucha armada. Es en este momento que también aparece la mujer obrera con la fundación de la Casa Amiga de la Obrera y se incluyen los derechos de la mujer trabajadora en la Constitución de 1917. La celebración del primer Congreso nacional de Obreras y Campesinas se celebra en 1931.

La población femenina económicamente activa ha tenido un crecimiento constante. Ello lo podemos constatar a través de los diferentes censos de población entre 1930 y 1970 en que se observa un crecimiento porcentual que corresponde a cada década respectivamente las siguientes cifras: 6.94%, 7.23%, 13.67%, 17.94% y 20.56%.

El hecho de la incorporación de la mujer al mercado de trabajo ha implicado entre otras, un mejoramiento de la situación social de la mujer llamado "bienestar económico" y un proceso de empobrecimiento relativo de la clase trabajadora. Decimos ésto en la medida que estos problemas están enmarcados en el conjunto de las contradicciones capitalistas que trae consigo la propia producción capitalista.

Compartimos con Leonora Camacho (11) los cuatro aspectos centrales que la incorporación de la mujer al trabajo productivo coadyuva al proceso de empobrecimiento de la clase trabajadora, los cuales analizaremos:

A) La salida del hogar y el consecuente abandono de las actividades necesarias para satisfacer las necesidades de la familia no se ven compensadas ni por el salario, ni por el desarrollo de las asistencias sociales y los servicios que ella requiere.

B) La producción capitalista al absorber el conjunto de la familia obrera distribuye entre toda la familia el valor de la fuerza de trabajo del Jefe. La incorporación de la mujer en realidad aparece como complementación necesaria del valor de la fuerza de trabajo, que el jefe de la familia perdió a causa de la introducción de la maquinaria.

(11) Leonora Camacho, " La mujer y el trabajo en México", en Historia y Sociedad, # 14, México, 1977, p.11-25

CUADRO II

LA UBICACION DE LA MUJER TRABAJADORA POR SECTORES DE PRODUCCION

<u>SECTOR</u>	<u>% DE PARTICIPACION</u>
Agricultura	10.8
Industria de Transformación	18.2
Comercio	13.5
Servicios	42.9
Actividades de transformación específicas	9.7
Productos alimenticios	18.8
Fabricación de ropa	29.1
Fabricación de aparatos eléctricos	5.3
Productos farmacéuticos	2.9
Fabricación de productos de palma	4.3

FUENTE: Datos referentes a 1969 del IX Censo General de Población, 1970.

mujeres que en su gran mayoría emigran del campo sin contar con preparación e instrucción alguna.

El porcentaje de la industria de la transformación y de los productos alimenticios concentra también un número importante de mujeres, cuya calificación no es importante. En cuanto a la fabricación de ropa, es un sector que agrupa a muchas mujeres, la maquina es por todos conocido, que se trabaja en condiciones pésimas y en la gran mayoría se utilizan contratos temporales.

Todos estos grupos sociales son los que experimentan la tendencia general del capitalismo a rebajar niveles de vida mediante varios procesos, uno de ellos es el contar con un contingente de trabajadoras en este caso, que están dispuestas a trabajar sin contar con las mínimas garantías sociales.

Otros datos que nos confirman lo dicho y que nos muestran la concentración de las mujeres en grupos ocupacionales de menos calificación y categoría ocupacional, los encontramos en el cuadro. III obtenido por la encuesta continua sobre ocupación.

CUADRO III

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA POBLACION OCUPADA, POR OCUPACION PRINCIPAL Y SEXO.- Enero-Marzo de 1979.

<u>OCUPACION PRINCIPAL</u>	<u>Población Ocupada</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>
TOTAL NACIONAL	100.0	100.0	100.0
Profesionales y técnicos	7.6	6.3	11.9
Funcionarios superiores y personal directivo público y privado	2.7	2.9	2.1
Personal administrati- vo comerciantes, ven- dedores y similares	11.0	8.3	19.5
Trabajadores en ser- vicios diversos y con- ductores de vehículos	16.0	12.1	28.0
Trabajadores de labo- res agropecuarias	28.6	35.9	5.4
Trabajadores no agrí- colas	25.4	28.2	16.6
Insuficientemente especificada	0.1	0.1	0.1

FUENTE: Encuesta Contínua sobre Ocupación, 1er. trimestre 1979
en ESTADISTICAS SOBRE LA MUJER, SPP. p. 194.

Como podemos ver y confirmar el sector con mayor participación femenina es el de trabajadores en servicios diversos y comercio, los cuales se caracterizan por falta de base, poca o nula prestación de servicios sociales y la carencia de sindicalización, aunado a lo anteriormente descrito.

Hay otro ángulo del problema que también debemos de tomar muy en cuenta en el desempleo femenino y el subempleo femenino que por lo demás afecta al conjunto de la clase trabajadora. El siguiente cuadro nos permite darnos cuenta de ello.

CUADRO IV

MEXICO: POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA OCUPADA Y DESOCUPADA
POR SEXO. 1970

	<u>TOTAL</u>	%	<u>OCUPADOS</u>	%	<u>DESOCUPADOS</u>	%
Total	12 909 540	100,0	12 424 353	96,24	485 187	3.76
Hombres	10 255 248	100,0	9 968 315	97,20	286 933	2.80
Mujeres	2 654 292	100,0	2 456 038	92,53	198 254	7.47

FUENTE: Censo General de Población 1970, DGE, SIC.

En terminos globales globales podemos afirmar que la mujer es más afectada en el fenómeno del desempleo y subempleo, pero hay que deducir que la presión sobre los salarios que ofrece esta situación se dirige hacia todos los sectores, en donde implica competencia con ambos sexos. "La mujer ha comenzado a disputar el empleo al hombre en algunas ramas importantes, incluso en aquellas que eran exclusivamente para hombres como la rama de la construcción, aunque en pequeña medida".

(13)

(13) ibidem, p.21

Algo común es ver cada día en que los trabajos como policías, agentes de tránsito eran exclusivos del hombre, van siendo ocupados por mujeres.

Por último debemos de subrayar que es bien conocido que los empresarios que emplean mujeres en la producción eluden el cumplimiento de las leyes laborales en lo que se refiere a la protección a la mujer en estado de gravidez y durante los primeros años de vida del hijo. Desde el punto de vista social se puede arguir que las asistencias sociales y las prestaciones sumadas al salario nominal, representan un pago mayor, pero no se contempla en México, cada día la mujer se incorpora a la producción básicamente por la insuficiencia del salario del jefe de la familia para la manutención familiar.

Consideremos que la incorporación de la mujer al trabajo productivo, no elimina el aporte que hace a la sociedad a través de su función reproductora de la fuerza de trabajo, sino que la mujer en la producción además produce como fuerza de trabajo. Por último presentamos el cuadro VI que nos muestra el número de hijos en promedio que tiene la mujer tanto activa, como económicamente inactiva.

Hay que destacar del cuadro lo siguiente:

El promedio de hijos tanto de la mujer según su estado civil activa o inactiva no tiene gran significación diferencial, lo que podría implicar que el incorporarse a la actividad económica la mujer, sigue cumpliendo su función reproductora de la fuerza de trabajo, además de entrar a las relaciones sociales de producción.

Como una segunda observación el alto número de hijos que tienen las mujeres incorporadas a la actividad, esto implica que se necesita una importante instalación de centros infantiles y servicios sociales para la mujer por parte del Estado.

CUADRO V

MEXICO: PROMEDIO DE HIJOS POR MUJER (QUE HA TENIDO HIJOS)
SEGUN ESTADO CIVIL Y DIFERENCIA OBSERVADA SEGUN ACTIVIDAD
ECONOMICA

1970

<u>ESTADO CIVIL</u>	(Porcentajes) Mujeres		<u>DIFERENCIA</u> (1-2)
	<u>ACTIVAS</u> (1)	<u>INACTIVAS</u> (2)	
Casadas	5.1	5.7	-0.6
En unión libre	4.7	5.0	-0.3
Viudas, divorciadas separadas	4.7	5.9	-1.2
Solteras	2.7	3.9	-1.2
TASA GLOBAL	4.7	5.6	-0.9

FUENTE: IX Censo General de Población, Resumen General, 1970
 Leonora Camacho, op. cit. p. 24.

3. LAS BASES SOCIO-POLITICAS DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Las políticas educativas propuestas por el Estado Mexicano actual, tienen sus bases sociopolíticas a partir de las tres primeras décadas de este siglo, las cuales se inscriben dentro de una formación compleja en la cual, no sólo la educación, la seguridad social, etc. cumplen un papel político sino que están ligadas a la construcción de un sistema hegemónico, por parte de la clase que se consolida como dominante a través del aparato estatal.

La política educativa conformada por el Estado tiene básicamente un carácter orgánico, es decir busca la integración de los intereses de las clases a través de una entidad moral e intelectual, que promueva la participación activa de los diversos sectores de la sociedad.

La época revolucionaria tiene una gran importancia, ya que es en este período histórico donde culmina el proceso de crisis y destrucción del Estado Liberal Oligárquico, iniciándose la estructuración y conciliación de un nuevo Estado a partir de 1914.

La ruptura del bloque en el poder y el enfrentamiento de los movimientos que existían en ese momento, dejaron un vacío de poder, que va a ser ocupado por un grupo cuya naturaleza política y social se irá transformando durante el mismo proceso de consolidación del nuevo Estado.

La constitución de este nuevo bloque en el poder a aparecer "bajo la jefatura más o menos firme de una burocracia político-militar... y en la redefinición de las relaciones existentes entre el bloque en el poder y el conjunto de clases dominadas". (14) Nosotros podemos afirmar que el estado postrevolucionario estaba gobernado por una burocracia política conformada por la confluencia de múltiples fuerzas sociales, que

(14) Juan Felipe Leal, " México: Estado, Burocracia y Sindicatos", Ed. Ca-ballito, México, 1975, p. 35

en un contexto de equilibrio catastrófico le permite ejercer de manera más amplia su papel de árbitro, conciliador y fuerza que, aparente y efectivamente en ciertos casos, se sitúa por encima de las clases y sus conflictos. Coincidimos con Márquez (15), "en que el vacío de poder heredado por el derrocamiento del antiguo bloque en el poder y la incapacidad directiva del proletariado, va a ser ocupado por una burocracia política que como fuerza no adscrita a una clase, estará en posibilidad de desempeñar la función de conciliación y arbitraje entre las clases antagónicas; entre trabajo y capital".

Ya constituido el nuevo Estado, se requería que fuese representativo de la sociedad y lograra el consenso de ella, por lo que para sancionar las demandas campesinas, obreras y garantizar el desarrollo capitalista era imprescindible la expansión de su autonomía.

Va ser durante el régimen obregonista, cuando ya el poder político se concentraba en un Estado con primacía de la burocracia político-militar, que se busca establecer, las bases de la hegemonía política tanto al interior del aparato estatal como hacia la sociedad.

Gramsci nos expresa "la hegemonía política interior se da entre los diversos poderes del aparato estatal y apunta que históricamente puede ser hegemónico parlamentario, sobre el ejecutivo o el judicial". (16) En el caso de México, durante el obregonismo se timentan las bases de que el poder hegemónico al interior se da por primacía del ejecutivo sobre los otros dos poderes: judicial y legislativo, bajo el presidencialismo.

(15) Andión y otros, " Estado y Educación en el Regimen Obregonista" , -- Trabajo inédito, DIE_CIEA_IPN.

(16) Antonio Gramsci, " Notas sobre Maquiavelo, sobre Política y sobre el Estado Moderno", Ed. Juan Pablos, México, p.316

Para ampliar las bases de hegemonía hacia el exterior del aparato estatal, se trató de extender el margen de cobertura del poder político hacia todos los sectores de la sociedad a través de la articulación de elementos ideológicos de las clases subalternas al proyecto político del Estado. Es en este proceso en el cual podemos ubicar el papel de la ideología emanado de las diversas instituciones como un elemento cohesionador fundamental que puede permitir por un lado legitimidad y apoyo, y por otro el control popular.

Hay que recordar como Gramsci lo señala, que los aparatos de hegemonía involucrados en el ejercicio del poder del Estado, en su sentido más amplio, no están sujetos de manera totalmente orgánica al aparato estatal, sino que actúan determinados por la confluencia de fuerzas sociales, que son quienes les imprimen sus caracteres históricos específicos.

De lo anterior, vemos que el régimen obregonista se caracterizó por el apoyo objetivo que las masas obreras y campesinas le brindaron, con ellas, acabó con la rebelión huertista y le dió el éxito a la rebelión de Agua Prieta.

No obstante aún cuando la educación iba a servir de vehículo para afianzar esta liga {Concenso}, era preciso agregar una fuerza institucional que la consolidara y la hiciera más permanente, esto implicó un doble proceso articulado: por un lado, la creación de la Secretaría de Educación Pública como cúpula organizacional para instrumentar el discurso y por otro, la refuncionalización del papel hegemónico que cumplieron las políticas educativas en el proyecto estatal.

Quizá el rasgo más significativo de este fenómeno dual se encuentre en la expansión del aparato escolar hacia el campo. El aparato escolar como aparato de hegemonía, se materializa a través de las convergencias de los vectores materiales que

se especificán en la estructura organizacional derivada de la Secretaría de Educación Pública. El sistema escolar dentro de este período se expande a través de un espectro de instituciones cohesionadas en el nivel organizativo, por medio de la Ley de Federalización de la enseñanza y por el Decreto de la fundación de la Secretaría de Educación Pública.

Podemos sintetizar que es en este momento histórico en que se organiza la estructura que se configura la plataforma de producción y difusión de ideología de la cual se ha alimentado el Estado y en la que se "han incorporado los valores nacionales, que refuncionalizados desde los parámetros políticos del poder, han repercutido en la ampliación y fortalecimiento de la función hegemónica de los regímenes posteriores al obregonista". (17)

(17) Andión y .. , op. cit. . .

g. LA NUEVA HEGEMONIA Y EL SISTEMA LABORAL.

El Estado Liberal Oligárquico había reprimido todos los movimientos obreros. Esta situación se mantiene ya iniciado el período revolucionario en donde el Estado se vuelve en contra también de los movimientos obreros reprimiendo la huelga general de 1916 y promulgando un decreto, en agosto de ese mismo año, donde de hecho se prohibía la organización sindical así como cualquier tipo de movimiento laboral. "Con la huelga de 1916 empezó la nueva historia de la insurrección obrera, larga y contenida. Para alejarla empezó a nacer también el Estado Mexicano". (18)

El conflicto de 1916 produjo una división al interior del grupo dirigente, sobre la política laboral. La tendencia carrancista que propugnaba por una política autoritaria y vertical, y la obregonista que buscaba la conciliación y la negociación con las organizaciones populares comprometiéndolas con su propio proyecto, esta visión política es la que le va a permitir a Obregón a construir la hegemonía del Estado Mexicano.

Portantiero señala que "la hegemonía implica necesariamente una dimensión organizacional: no hay producción de hegemonía sin desarrollo de instituciones o aparatos, sin una práctica estructurada materialmente de la lucha ideológica, cultural y política..." (19)

De lo anterior, podemos ver que las bases hegemónicas del Estado se empiezan a formalizar a través de las instituciones o aparatos de la sociedad civil, como los sindicatos, las escuelas, etc., en el cuatrienio 1920-1924.

Los antecedentes que le permiten la conquista de la hegemonía son: al ser promulgada la Constitución, se reconoce el derecho a la sindicalización, en el cual se redefinen las

(18) Pablo González C., "En el Primer Gobierno Constitucional (1917-1920)", en La Clase Obrera en la Historia de México, Ed. S.XXI, México, -- 1980, p.24

(19) Juan C. Portantiero, "Los usos de Gramsci", Ed. Folios, México, 1981, p. 150-151

relaciones entre movimiento obrero y el Estado. Durante 1917-1920, se sientan las bases de una modalidad de ejercer el poder político fundado en el apoyo de grandes grupos sociales, entre los cuales se encontraba la clase obrera, que paulatinamente irá desarrollando una política colaboracionista. "Desde sus orígenes, la CROM revela estar estrechamente vinculada con el Estado." (20)

Gramsci muestra dos niveles de la función hegemónica, por una parte en sentido amplio: la capacidad de una clase fundamental para articular a sus intereses los de otros grupos sociales y en sentido particular la dirección política a través de alianzas para lograr el control político y la construcción de una voluntad colectiva en la que la ideología cumple un papel cohesionador.

El período obregonista cumple con esos dos niveles, en la medida en que como ya expresamos anteriormente, la negociación y conciliación de los intereses populares las presenta dentro de su propio proyecto político. Su alianza la vemos claramente en lo expresado por Trejo. "La llegada de Obregón a la Presidencia en 1920 permite que los líderes cromistas alcancen dos de sus objetivos: el apoyo oficial y su colocación dentro del aparato gubernamental..." (21) El pacto Obregón-Morones señaló la entrada definitiva de la CROM en la escena política y definió el carácter esencial que en adelante tendría el movimiento obrero organizado.

Como resultado de lo anterior, como candidato a la presidencia, Calles anunciaba su política: "controlar a los sindicatos a través de la CROM para asegurar la base social y el orden que el desarrollo de la producción necesitaba". (22) Como pode-

(20) Raúl Trejo D. op. cit. p.10

(21) ibidem, p.11

(22) ibidem, p.12

mos ver la táctica política que impera, responde a lo que señala Gramsci respecto a que el poder del Estado implica una combinación históricamente determinada entre un componente coercitivo y uno consensual.

Para lograr una mayor expansión de la hegemonía de la burocracia política, entendida como expresa Buci-Gluksman "La hegemonía de una clase no se impone; ella se conquista a través de una dimensión intelectual y moral específica por medio de una política de alianzas que debe abrir una perspectiva nacional al conjunto de la Sociedad". §23). Se funda en 1929 el Partido Nacional Revolucionario el cual tiene entre sus propósitos fusionar "a la inmensa mayoría de los elementos revolucionarios y disciplinar debidamente las tendencias de los pequeños organismos regionales..." §24) y sentar las bases de lo que posteriormente será el Partido de la Revolución Mexicana, un organismo que concentra a las masas.

El proceso que ha desarrollado el movimiento laboral a partir de la creación de la CROM y de la fundación de la CTM no ha cesado "de tener figuras y se ha convertido en un cuerpo más o menos monolítico a través de la permanencia de casi la totalidad de los mismos hombres". §25) a través de los sindicatos han logrado conservar la forma y el estilo de control que sólo permite el ascenso al liderazgo obrero a aquellos que muestran su capacidad real de liderazgo político dentro de cada sindicato o subsector obrero, todo dentro de las reglas

(23) Buci-Gluksman, " Del Consentimiento como Hegemonía: La Estrategia Gramsciana", en Revista Mexicana de Sociología, IIS, UNAM, México, 1979

(24) Juan Felipe Leal, op. cit. p.45

(25) Francisco González, " Los mexicanos frente al poder", Instituto Mexicano de Estudios Políticos A.C., México, 1973, p.214

de negociación y control que han establecido la sociedad política.

La situación de organización es similar con los trabajadores al servicio del Estado, tiene como iniciadores a los maestros dirigidos por Lombardo Toledano. En 1925 se inician las negociaciones con el gobierno y es en 1936 que surge "autónoma" la Federación de Sindicatos de Trabajadores del Estado, en donde se incluían los maestros. Dicho sector de trabajadores al no estar contemplado en el artículo 123, no se definía su situación legal. En el régimen del Presidente López Mateos se da la reforma al artículo, con el apartado B, para integrar a los trabajadores de este sector.

Podemos decir que la hegemonía política en la sociedad civil a través de sus aparatos como los Sindicatos, ha funcionado a la perfección para la clase dominante, en la medida que el aparato sindical básico de la sociedad representado por la CTM, no ha contribuido a una toma de conciencia clasista obrera, ya que las demandas económico-políticas de sus líderes se han estado definiendo de acuerdo con los líderes del aparato del Estado.

A través del consenso logrado entre arreglo de líderes y su puesta reivindicaciones laborales, han existido momentos coyunturales que han abierto una alternativa para la lucha sindical y han permitido el surgimiento de líderes como: Othon Salazar y Demetrio Vallejo, entre otros muchos. La insurgencia sindical se ha generalizado lentamente. La represión hace que sea hasta 1972 que se han realizado memorables huelgas y movimientos en sectores de la industria automotriz, entre los mineros metalúrgicos, en el sector textil, en la industria de la transformación y en otras áreas. Todos

estos esfuerzos han estado mercados por la intención de preservar o conquistar la democracia sindical, y al mismo tiempo, por lograr mejores condiciones laborales". (20)

La insurgencia sindical conocida como "independiente" ya ha sido rebasada, ahora la lucha es por democracia sindical como demanda política y las demandas políticas a través de presiones generalizadas.

A manera de conclusión se puede ver que el desarrollo económico propio del sistema dominante en México, con el crecimiento industrial ha implicado la necesidad de revisar uno de los renglones que le permiten su consolidación y hegemonía: la educación. De ahí que se sientan las bases sociopolíticas para la formación renovada tanto del sistema educativo como del laboral.

Creo que podemos afirmar que si se sientan las bases para la formación "moderna" del sistema educacional, con la necesidad de ampliarlo y cubrir al individuo desde su nacimiento.

III.- LA POLITICA ESTATAL SOBRE EDUCACION INICIAL

La importancia de la relación entre educación y el Estado es una cuestión esencial en la medida de que "para que la hegemonía sea sólidamente establecida es necesario que Sociedad Civil y Sociedad Política estén igualmente desarrolladas y orgánicamente ligadas; de esta manera la clase dominante podrá utilizarlas alternativa y armoniosamente para perpetuar su dominación" (1)

El inicio de esta relación la encontramos a partir de 1920 cuando la educación pública en México va a ser impulsada básicamente por el Estado, surgiendo en un momento coyunturas debido a que la situación armada del país, se había asentado y lo que aparecía era ya "la necesidad de un control por parte del Estado para elevar el nivel técnico-cultural de la población respondiendo así las exigencias del desarrollo de las fuerzas productivas" (2), que el país necesitaba.

El primer apartado de este capítulo lo dedicamos al análisis de algunos discursos presidenciales, los cuales consideramos representativos de las políticas educacionales de sus sexenios, y mencionaremos algunas medidas que se dieron con el fin de pasar del discurso a la realidad de los hechos.

Posteriormente trataremos de analizar la educación inicial como parte del desarrollo del sistema educacional hasta su reconocimiento por parte del estado.

Y por último la formación de la educación inicial ya reconocida por la Secretaría de Educación Pública, partiendo de

(1) Hugues Portelli, " Gramsci y el Bloque Histórico", Ed. S.XXI, México, 1974, p.36

(2) *ibidem*, p.33

la disociación existente entre los parámetros de edad: 0 a 3 y 3 a 6 años comprenden la educación inicial.

1. ENUNCIADOS OFICIALES.

Comprender el significado y el desarrollo del sistema escolar en México, hace necesario el referirnos a los discursos pronunciados sobre la educación, en la medida que "el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas con los sistemas de dominación, sino que aquellos por lo que, y por medio de lo cual se lucha del poder que quiere uno adueñarse".

(3)

Los anhelos educativos parecen consignados por primera vez en la Constitución de 1857 en la cual se marca el camino de una política educativa con perfiles populares. Posteriormente Joaquín Baranda en 1889 expresa " el Estado debe considerar la enseñanza como un elemento constitutivo de su ser"

Antes de la Revolución lo trascendental de las políticas educativas se manifiesta en los siguientes resultados, a fines de 1910 "el 70% de la población era analfabeta y, si la enseñanza primaria resultaba entonces sumamente deficiente, la educación preescolar apenas comenzaba a organizarse con características propias". (4)

Las características del discurso durante el período revolucionario tuvieron tres direcciones: la democratización; enriquecimiento pedagógico y reorganización del servicio educativo. Todo esto fue recogido y fundamentado en la Constitución de 1917, quedando asentados los principios educativos

(3) Michel Foucault, " El orden del Discurso", Ed. Tusquetes, Barcelona, 1976, p.8

(4) Celerino Cano, " Análisis de la Acción Educativa", en México 50 años.., IV, op. cit. p.44

educativos que han servido de base en las políticas educativas.

Uno de los primeros fundamentales hechos de la política educativa es la creación de la Secretaría de Educación Pública (1921) abarcando desde los Jardines de Niños hasta las Universidades, ésto va a permitir asegurar al Estado la unificación de la ideología através del control de la institución que dirige la instrucción y la cultura pública.

Por lo tanto con la creación de la Secretaría de Educación Pública se estructura y se organiza el sistema escolar, el cual como expresa Olac Fuentes "multiplica y profundiza sus funciones que reproducen y consolidan la estructura social y las relaciones de poder entre las clases y al mismo tiempo se convierten en espacio de lucha y de contradicciones en cuanto recoge y refleja las tensiones y los conflictos sociales".(5)

Durante los años veintes aparece el discurso educativo Vasconcelista, está fundado por un conjunto de prácticas que se presentan como un rescate de intereses de clase. La articulación del discurso se realiza frente a dos fuentes de producción ideológica particularmente localizadas:

"Se retoman elementos fundamentales de bagaje alrededor de lo educativo que se habían generado en los círculos intelectuales de la época.

- Se recogen discursivamente las demandas y se coincide con ciertas concepciones que en materia de educación

(5) Olac Fuentes M., " Educación Pública y Sociedad", en México Hoy, op. cit., p.230

se efectúan desde sectores de la sociedad civil a través de la prensa" (6)

La orientación ideológica de las políticas educativas durante el régimen del General Calles y el período conocido por el "maximato" tuvo dos direcciones: Primero, la lucha por la hegemonía contra la organización ideológica más importante de la época: la iglesia, la cual manejaba las escuelas como una herencia del siglo pasado.

Y segundo una política ya con rasgos populistas tal como lo vemos en la siguiente cita "siendo México un país fundamentalmente de proletarios, en cuya masa flota debilmente un mínimo de población afortunada y que puede, por sí misma, procurar los bienes de la cultura y la comodidad, toca a sus gobiernos poner toda su consciencia y todo su esfuerzo, en el mejoramiento de las clases infortunadas, en el mejor encauzamiento de las masas laborantes, en elevar la mentalidad de los atrasados y en procurar un constante bienestar para los oprimidos..."(7) Quedando a nivel de discurso.

En 1934 se reforma el Artículo 3o. Constitucional, en donde se pretende afirmar la autoridad del Estado en la conducción del proceso educativo y "que habrá de ser popular, integral y único" de aquí que surja el plan sexenal, en donde se le da prioridad al indigenismo, a la escuela rural y a la enseñanza técnica respondiendo a la prioridad que implica el proceso de industrialización que atravieza el país y la preparación que ello implica, es por eso que durante el régimen Cardenista se impulsa básicamente la educación superior con la creación del Instituto Politecnico Nacional.

(6) Andi6n y otros, op. cit.

(7) S.E.P., " La Educaci6n P6blica en M6xico a trav6s de los Informes - Presidenciales" en Revista del Maestro, #21, p.245

Con Avila Camacho, las políticas educativas estuvieron básicamente dirigidas a conciliar intereses, de ahí que durante su régimen presidencial" se ha procurado estimular la iniciativa privada en lo referente a escuelas particulares y se ha logrado su incorporación a la Secretaría de Educación Pública, sujetándose a las Leyes y Reglamentos en vigor" (8)

En 1942 se crea la Ley orgánica de la Educación Pública "como hecho de primera importancia para la educación, se destaca la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. Constitucional... lo que se inspira en el deseo de robustecer la unidad nacional y de preparar moralmente a la niñez y a la juventud en el culto a nuestras tradiciones y a los valores esencialmente mexicanos". (9) Con esta Ley se permite la estrecha colaboración de la iniciativa privada en la educación, desde este momento se abren las puertas a los inversionistas en la rama educacional y se empiezan a crear las grandes escuelas privadas primero en la Ciudad de México y después en las ciudades más pobladas.

Las mayores exigencias que aspiraba la resistencia conservadora del país, hizo que en 1946, se lograra otra reforma al Artículo 3o., pero no en todos términos de lo que deseaba la reacción, pues se mantuvieron los principios de educación laica, científica, de lucha contra fanatismos, democrática, nacional... (10) pero se abolía la educación socialista.

El régimen del Presidente Alemán, se caracterizó por la continuación de las políticas educativas, ya asentadas bajo el control del Estado tratando de correlacionar las necesidades políticas, económicas y sociales, de ahí que lo más importan-

(8) ibidem p.245

(9) Victor Gallo, op. cit., p.72

(10) S.E.P., op. cit. p.278

te haya sido la construcción de la Universidad Nacional Autónoma de México, con el fin de extender la posibilidad a un mayor número de alumnos y contar con una fuerza de trabajo más preparada.

Al asumir la presidencia Adolfo Ruiz Cortinez en su discurso ante el Congreso de la Unión dijo lo que se supone que habría de ser su política educativa "vigorizar el sentido de la nacionalidad, elevar el nivel cultural de nuestro pueblo, proveer a las nuevas generaciones con el mínimo de conocimientos indispensables para mejorar y fortalecer la economía individual y de la patria: generalizar los beneficios de la seguridad social, la salubridad y la asistencia pública, son metas que debemos de alcanzar...

"Los problemas educativos, laborales y asistenciales específicos de la mujer serán atendidos con ansioso empeño" (11). Aquí vemos por primera vez en discurso una mención sobre la necesidad de cubrir el servicio asistencial materno-infantil aunque sólo quedo en propuesta.

El período de López Mateos se caracterizó por la atención hacia las escuelas normales; a la capacitación agrícola de los campesinos y la aceleración de capacitación técnica de los obreros. Uno de los hechos más importantes fue el otorgamiento de los libros de texto gratuitos.

En los discursos de López Mateos vemos una consciencia sobre la realidad "El Gobierno no puede absorber todas las necesidades. La Constitución establece que la educación que imparte el estado será gratuita y que la primaria es obligatoria; pero ningún precepto impone a la Federación

(11) ibidem, p.296

la gigantesca tarea de atender por sí sola todas las funciones educativas desde Jardines de Niños hasta la Universidad. Los sindicatos, las empresas, las grandes organizaciones civiles deben considerar que les incumbe en esta materia una responsabilidad creciente e indecunable, que para ser eficaz debe ajustarse a las disposiciones de nuestras leyes" (12). Aquí podemos ver que aparece la incapacidad del estado para absorber todo el sistema educativo, hay que recordar que en la Constitución se dice que toda la educación que imparta el Estado debe ser gratuita.

Durante este sexenio además se aplica el Plan de ONCE AÑOS, el cual fue resultado de la constitución del Consejo Nacional Técnico, ello implicaba el reconocimiento de dos años de preescolar, 6 de primaria y 3 de educación media. Este plan resultó muy ambicioso y no se aplicó, quedó en plan.

Con Díaz Ordaz, "la educación es enseñanza con contenido ético, histórico y social, no se agota en la escuela..." (13) lo que implica el sostenimiento de las políticas educativas con características propias pero similares en cuanto al incremento de presupuesto. La relación de la educación-trabajo productivo, etc. Buscando mayor eficacia en la mano de obra, lo cual implica la muy ligera disminución del analfabetismo, la deserción escolar, etc.

El régimen echeverrista, se caracterizó por el impulso a una nueva reforma educativa, se expidió la Ley Federal de Educación en reemplazo de la de 1941 y la Ley Nacional de Educación para adultos, cuyo objetivo central era el acceso de todos a la educación. Como Olac Fuentes señala "Vista a la distancia, la reforma no fue en ningún momento un proyecto coherente, ni en la teoría ni en la práctica, sino más bien un conjunto de medidas que obedecían a diferentes pro-

(12) ibidem, p.315

(13) Olac Fuentes, op. cit. p.232

pósitos y que no se desviaron en lo esencial de las líneas seguidas en las décadas anteriores. (14)

Al inicio del período de López Portillo, se vuelve a afirmar que el primer servicio al que se obliga el estado mexicano es el educativo, de aquí que surja el "Plan Nacional de Educación" que se publica a mediados de 1977. El cual resulta como un punto alto de la exactación de la ideología, que trata de actualizar y reorganizar la doctrina oficial sobre la educación y confirma el carácter directo del control de la educación por parte del estado.

El Plan ofrece la expansión y la renovación en todos los niveles del preescolar al universitario y, se compromete a atacar campos tradicionalmente abandonados como la educación de adultos, y el servicio materno-infantil. Por medio de la propuesta de "Educación para todos" surge otro programa nacional de educación dirigido a los grupos marginados, es decir intenta llegar a los cinturones de miseria que están en las ciudades, e ir a los lugares más recónditos del país con un nuevo plan educativo que disminuya el analfabetismo.

Después de este recorrido a grandes rasgos del discurso hemos conocido las políticas educativas, las cuales forman parte de los mecanismos de transacción entre los intereses sociales, propuestas por el estado mexicano a través de los distintos sexenios. Encontramos como denominador común, nuevas demandas en la medida que el sistema educativo se presenta como el rector de las instituciones escolares que coadyuva a la articulación de los intereses de los grupos sociales realizada por la clase dirigente, y su correspondencia con el momento específico. Es decir las políticas responden al desarrollo del capitalismo

(14) ibidem, p.236

2. EVOLUCION DEL SISTEMA INICIAL.

Dentro del sistema escolar de México, la educación inicial considerada como ya expusimos como la educación dirigida hacia los menores de 6 años, tiene una significación muy relativa, en la medida que "La evolución de la Escuela depende no solamente de la fuerza y de la existencia de las presiones externas, sino también de la coherencia de sus estructuras, es decir, tanto de la fuerza de resistencia que puede poner el acontecimiento cuanto de suponer de seleccionar y de reínterpretar los azhares y las influencias conforme a una lógica en la que los principios generales están dados desde el momento en que la función de transmisión cultural es tomada a su cargo por una institución específica.

Así la historia de un sistema relativamente autónomo se presenta como la historia de las sistematizaciones de las presiones que lo constriñen y de las inovaciones, conforme a las normas que lo definen en tanto que sistema". (15)

Para que se conforme en su totalidad la educación inicial va a requerir de una serie de acontecimientos que otorgue al sistema al reconocimiento.

La evolución del sistema educacional dentro de la S.E.P., ha ido modificándose acorde al crecimiento de la propia institución partiendo de preescolar que abarca a los niños a partir de 3 años, hasta hoy en día en que la base del sistema es la educación inicial, lo cual surgió como respuesta a una necesidad educativa inaplazable.

El origen de una parte del sistema inicial lo encontramos en la

(15) Bordie-Passeron, " Examen...." citado por Vasconi, " Ideología, Lucha de Clases y Aparatos Educativos en el desarrollo de América Latina" en Cuadernos de Educación, Ed. Laboratorio, Caracas 1978, p.23

fundación de jardines de niños conocidos también como de párvulos o kindergardens. Que aparece a fines del S. XIX, pero el punto de partida se da en 1904. Importando pedagogía del extranjero. Posteriormente éstos pasan a depender de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, y ahí se une con todos los establecimientos dedicados a la atención de los niños como hospitales, asilos, hospicios, etc. todo ello sin contar con programas que tuviesen lineamientos para lograr el mejor desarrollo del niño.

En 1928 se creó la Inspección General de Jardines de Niños dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con el fin de unificar la pedagogía impartida. La falta de un proyecto que permitiera entender los programas y así organizar los establecimientos infantiles, no permitió que se cumpliera su principal objetivo y va a ser muchos años después, en 1942 que ya "con la revisión de programas, el Jardín de Niños se muestra como una institución... que constituye el primer peldaño en la escala de la obra educativa" (16)

La educación inicial para el sistema educativo nacional sólo contempla a los niños a partir de los tres o cuatro años, dejando a los menores de esta edad fuera del cubrimiento educacional, lo cual implica que para ellos lo único que requieren es custodia.

Esta situación persiste durante muchos años en donde hay un reconocimiento oficial de este nivel educativo, pero sin entrar dentro del régimen de obligatoriedad escolar conocido por "preescolar".

La primera mención de incorporar a la educación inicial dentro de un proyecto nacional, a a ser durante el régimen de

(16) Victor Gallo, op. cit., p.61

López Mateos con el Plan Global de Once Años, que se presenta no sólo como deseable sino necesario el que lo cursara todo mexicano, en dicho plan se manifiesta ya la necesidad de contar con por lo menos dos años de educación inicial, sobre esto mismo el Secretario de Educación del Sexenio, Torres Bodet expresó "desde luego y además de fomentar por cuantos medios resulte posible la educación preescolar, se impone a todos la obligación de generalizar la base esencial de cualquier sistema público de enseñanza" (17).

Durante los períodos de Díaz Ordaz y de Luis Echeverría, la educación inicial no sufre cambio alguno, se sigue integrando por dos o tres años y no se contempla a los menores de tres años en el sistema educativo nacional. Sólo la demanda por este nivel es la que se acrecenta.

Las políticas educacionales sobre la educación inicial se empiezan a modificar a partir de los discursos en la candidatura de López Portillo, en donde deja ver la necesidad de expansión de la educación hacia el nivel inicial. Por lo que en diciembre de 1976 por acuerdo de la Secretaría de Educación Pública, se crea la Dirección General de Bienestar Social para la Infancia dependiente de la S.E.P. y de la Institución del Desarrollo Integral de la Familia, con el fin de organizar, normar y dirigir el funcionamiento de las guarderías, principiando con las de las dependencias oficiales.

Aunado a lo anterior por indicaciones del Presidente López Portillo se propuso la formulación del Plan Nacional de Educación, dentro del cual se manifiesta que "la atención materno-infantil alcanza tan sólo el 0.5% de la demanda real; y a menos de la séptima parte de los niños en edad preescolar tienen oportunidad de recibir este servicio que de ser ex-

(17) Jaime Torres Bodet, " Perspectivas de la Educación" en México 50 años ...
op. cit. p.4

tensivo, podría constituir un factor determinante en la nivelación de las desigualdades sociales" (18). Como vemos se reconoce la demanda, pero no a nivel educativo, sino como servicio social.

En el mismo texto también se refiere a que "La incorporación creciente de la mujer al trabajo remunerado y el deber del estado de procurar el desarrollo pleno de las capacidades del niño, demandan aumentar aceleradamente este servicio y sensibilizar a la comunidad sobre la relevancia y social de la tarea. (19) Aquí hay un reconocimiento implícito de la relación inseparable Pedagogía-Servicio Social.

El 27 de febrero de 1978 se modificó el reglamento interno de la Secretaría de Educación Pública con el fin de dar viabilidad al Plan Nacional y se crea la Dirección General de Educación Materno Infantil derogando la anterior denominación de Centros de Bienestar Social para la Infancia.

Dicha Dirección se encuentra con que hasta 1976. Las instituciones oficiales que cubrían el servicio materno infantil atendían a sólo 55,000 niños de los cuales el 70% se encontraban en el Distrito Federal y sólo 15,000 recibían atención en 28 entidades federativas. En el medio rural el servicio era inexistente.

Lo anterior implica que el servicio cubría sólo a una de cada dos mujeres que lo solicitaban. Es decir la demanda real presentaba un gran déficit, el cual aumentaría si se contara con la demanda potencial de no programarse medidas correctivas y ante 4 millones de mujeres trabajadoras y

(18) PLAN NACIONAL DE EDUCACION, agosto, 1976, SEP.

(19) ibidem

su creciente participación, la insuficiencia de los servicios se agravaría, provocando un mayor número de niños abandonados y carentes de estímulos necesarios para su desarrollo físico-intelectual.

El programa propuesto sobre la educación materno-infantil se contempló, proponiendo primero que se atendiera la demanda de educación materno-infantil, mediante la "atención a los hijos de madre trabajadora", esto se podría lograr solo que el Estado fundara un número de guarderías importante para cubrir a todas las trabajadoras, dado que en el texto no hace distinción alguna se refiere a todas las trabajadoras. La propuesta está fundamentada en la necesidad real de cubrir este nivel.

Después se sugiere que se de una "capacitación masiva de padres de familia" como parte de la atención a la demanda de educación, con el fin de lograr unificar los principios pedagógicos, nutricionales, preventivos, etc. que permita el mejor desarrollo del niño.

Como segunda parte del programa, se refiere al objetivo primordial de la educación materno infantil, la calidad misma de la educación. Por lo que propone la revisión de las normas técnicas de la educación a este nivel, cubierto esto, se pasa "a diseño y desarrollo de programas integrados" en todos ellos se toma en cuenta el proceso lineal, pero se contempla la posibilidad de incorporación a cualquier nivel y por último lo que en realidad permite la aplicación del programa, que es la formación y capacitación del personal que labore en los centros infantiles.

Como vemos tiene grandes vacíos y no es muy clara la proposición para atender la demanda real.

Ampliando el análisis podemos subrayar que dentro del Plan Nacional de Educación se cubre no sólo el aspecto cuantitativo sino cualitativamente; se representan los objetivos que deben cubrir los programas, tales como lo que se espera cubrir en la atención materno-infantil; es la de ampliar significativamente y reorientar los servicios con el fin de constituir un factor determinante en la igualación de oportunidades sociales, lo cual se traduce en la idea de socialización del niño. Con el fin de igualar a todos los niños.

Mediante la extensión de la educación a los menores de 4 años, de manera primordial a los hijos de madres trabajadoras. Permite al sistema contar con una trabajadora eficiente, al cubrir una de sus necesidades primordiales como educar a su niño mientras ella labora.

La capacitación hacia los padres de familia tiene como fin el enseñar no sólo los conocimientos, sino las habilidades necesarias para asumir un papel responsable de ambos padres ante las etapas que comprenden la educación materno-infantil.

Con respecto al mejoramiento de la calidad de este tipo de educación, se busca educar para la vida a partir del inicio de la misma utilizando los elementos inmediatos y la participación de las figuras paternas. La calidad de la educación a este primer nivel presenta múltiples problemas y limitaciones, por lo que es de suma importancia la capacitación del personal que labora en estos centros le permitiera elevar los servicios.

En cuanto a presentar y desarrollar normas técnicas, de aplicación general en las instituciones que prestan este servicio, tienen en el mismo documento, la educación preescolar, ésta presentada como un instrumento relevante en la nivelación de las oportunidades educativas, tal vez aquí

se refiera a que pueda servir de preparación social de las etapas posteriores de la escolaridad, y para ello requeriría de entender su cobertura a todos los niveles sociales, dado que actualmente cubre a los estratos medios y altos, manifestándose como un factor más de desigualdad social.

Otra característica que se manifiesta es que el nivel educacional es prácticamente urbano "en la actualidad (1977), sólo el 83% de este servicio se ofrece en las ciudades y una tercera parte del total se ubica en la capital"... (20)

Después de mostrar los hechos basados en la realidad se propone el proyecto a seguir para cubrir la educación preescolar, el cual lo analizaremos en cada uno de los rubros, utilizados por el Plan Nacional de Educación.

ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACION PREESCOLAR

"En buena medida la importancia de la expansión de la educación preescolar radica en su posibilidad de actuar como agente nivelador de las diferencias sociales y culturales que se gestan desde los primeros años de la infancia. Se ha señalado que sólo atendemos a la octava parte de la demanda potencial y un número creciente de niños queda año con año al margen de este servicio y que la mayoría de los jardines de niños se encuentran ubicados en zonas urbanas y el resto en áreas rurales" (21), se debe agregar que por factores culturales y socio-económicos los alumnos pertenecen en la mayoría de los casos a capas altas y medias de la población, se puede apreciar la urgente necesidad de desarrollar acciones tendientes a poner este servicio educativo al alcance de los sectores más abando-

(20) ibidem

(21) ibidem

nados del sistema educacional.

El objetivo a cubrir es el de generalizar la atención de la demanda con el fin de aminorar las desigualdades sociales entre los niños provenientes de distintos estratos y regiones. Para ello se propone la expansión de los servicios, por lo que se explica los mecanismos a seguir.

- 1.- Mediante estudios de localización y extensión para el establecimiento no sólo de creación, sino también de ampliación de Jardines de Niños.
- 2.- La posibilidad de implantar dobles turnos con el fin de doblar la cobertura.
- 3.- Diseñar cursos más cortos adecuados a los calendarios de zonas rurales y urbanas marginadas.
- 4.- Formación de educadoras.

CAPACITACION MASIVA DE PADRES DE FAMILIA

El fundamento de este apartado contempla la necesidad de preparar a los padres en técnicas específicas para ayudar a la maduración intelectual y motora de sus niños en edad preescolar y coadyuvar a su preparación para su ingreso a la educación primaria.

Para lograr este objetivo, propone el documento el diseño de métodos y de tecnología educativa que pueda estar al alcance de todos los sectores de la población. Esto implica que los materiales que se requieran estén accesibles y se utilicen recursos potenciales, tanto físicos como humanos y, de los medios de difusión.

Los lugares que se podrían seleccionar para impartir la capacitación están contemplados mediante el establecimiento de cursos sabatinos y dominicales en lugares propios de la comunidad o de las delegaciones.

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACION PREESCOLAR

"Tomando en cuenta el empeño de la actual administración por expandir el servicio, especialmente a niños de zonas económicamente bajas es necesario reconsiderar la selección y ordenación de los elementos materiales y humanos que conforman la calidad del ciclo de educación preescolar." (22)

El objetivo de este rubro implica diseñar e implantar sistemas normativos de evaluación educativa y de actualización del personal técnico, que tiendan a asegurar el funcionamiento eficiente de los servicios y el planteamiento de alternativas para los cambios cualitativos que pueda ameritar la educación preescolar.

NORMALIZACION EN ASPECTOS TECNICO PEDAGOGICOS

Este apartado tiene por fin el establecer un marco normativo en aspecto técnico pedagógicos y administrativos que oriente el desarrollo de los servicios de educación preescolar. Para lo cual tendría que requerir de un programa que promovería la formulación de un marco de referencia para garantizar la adecuación de los procesos de enseñanza y apoyar a las instituciones y personal en servicio. Dicho marco aportaría grandes lineamientos que favorecerán el mejor uso de los auxiliares didácticos, el adecuado diseño y empleo de las instalaciones y la eficiencia de la organización escolar.

(22) ibidem

REVISION, ACTUALIZACION DEL CURRICULUM

El objetivo sería sistematizar las acciones de diseño, experimentación, implantación y evaluación de planes y programas de estudio de educación preescolar, con miras a proponer alternativas para su actualización.

Para ello se necesita de establecer técnicas para diagnosticar el perfil del niño para fundamentar, y en su caso, reorientar los componentes de la acción educativa, aportar mecanismos para la correcta evaluación de la maduración y aprendizaje del niño, de tal manera que se faciliten los casos individuales y comprender más justamente la evolución del grupo.

Mediante un equipo técnico dedicado al análisis y experimentación de métodos, técnicos y auxiliares de la enseñanza, la educación preescolar podría asegurar la disposición de recursos didácticos y la toma de decisiones para mejorar y reforzar el aprendizaje. La planeación del trabajo escolar, las secuencias de aprendizaje, el manejo de guías didácticos, entre otros aspectos, se verán favorecidos por la investigación y evolución educativas.

ACTUALIZACION DEL PERSONAL DOCENTE

Se intenta propiciar la permanente superación técnica del personal docente y no docente vinculado a la educación del niño preescolar mediante los siguientes planes:

- Coordinación de esfuerzos y aprovechamiento de experiencias.
- Actividades con el fin de homogeneizar a las educadoras.
- Actualización de objetivos, tópicos y actividades.

RELACION CON LA COMUNIDAD

Aquí se intentará propiciar una doble relación: alumno-padre con la escuela y la escuela con la comunidad. Para lograrlo se requerirá primero de:

Proporcionar información y orientación a los padres a fin de valorar la educación en esta etapa de la vida y así conocer los beneficios que se pueden derivar, no sólo al niño sino a la comunidad.

Y segundo, establecer mecanismos y llevar a cabo acciones de relación entre la comunidad y las escuelas a nivel preescolar, tanto para fines de apoyo al proceso enseñanza aprendizaje como de tareas de solidaridad social.

COMUNIDAD EDUCATIVA

Se busca propiciar que los padres de familia participen de manera organizada, en diversas actividades del proceso enseñanza aprendizaje, mediante la necesidad de participar directamente en los ejercicios de maduración motora e intelectual que estimulan el potencial creativo y la capacidad de expresión y recepción de mensajes del niño que complementa las acciones realizadas en la escuela.

La integración padres de familia y la escuela facilita la evolución sensorial, cultural y afectiva de los niños, lo que permite no sólo un nivel de rendimiento más elevado en la educación primaria sino un mayor sentido de responsabilidad en la educación.

PARTICIPACION EN LA PROMOCION Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES Y OTROS RECURSOS.

Aquí se refiere básicamente a la necesidad de fomentar la colaboración de los padres de familia en las tareas de promoción, conservación y mejoramiento de los centros de educación preescolar y de los medios educativos de que disponen fundamentalmente mediante su trabajo, a fin de crear en sus hijos la conciencia de que la escuela y el hogar son entidades complementarias.

Podemos sintetizar brevemente lo que a nuestro juicio resalta del análisis del Plan Nacional de Educación, incluyendo los dos programas que incluyen la educación inicial.

- Se parte de una realidad que muestra la incapacidad del sistema para proporcionar este nivel educativo a la mayoría de la población infantil.
- Los proyectos son ambiciosos. Cubren todos los aspectos indispensables para impartir este servicio.
- Falta la fijación de metas en donde haya un compromiso racional, que se ajuste a algún parámetro temporal.

3. LA EDUCACION INICIAL.

A partir de 1977, la educación inicial con la nominación materno-infantil, pasa a formar desde el punto de vista organizativo la base del sistema educacional en México, insertada en el marco de la educación básica, creemos que dicho sistema tiene ante todo una función socializadora, por lo que coincidimos con Vasconi, "diciendo que el proceso de socialización en una sociedad de clases constituye el proceso de internalización a través del sistema educativo de la cultura (ideología) dominante en la sociedad (es decir la clase dominante)." (23)

En agosto de 1977 se presenta el Plan de Educación para Todos, en donde se modificaba y se completaban los proyectos para los primeros ciclos educativos y en dicho documento se consideraba imprescindible la integración pedagógica a los programas de educación temprana, con el fin de que los niños desde la más temprana edad reciban una formación más armónica y mejor programada.

El hecho de que este nivel educacional se mencione y se presente programado en el documento oficial que regirá el sistema educativo a partir de la fecha de su publicación, no obedece a ninguna situación casual, su inclusión responde necesariamente al requerimiento estatal de controlar una institución que responda a sus intereses como es la transmisión de ideología y, la mediación política. Esto último lo veremos en el siguiente capítulo.

(23) T. Vasconi y otros, " La educación burguesa" Ed. Nueva Imagen, México, 1977, p.21

Esta institución específica va a ser la Dirección General de Atención Materno-Infantil, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, cuya principal función es presentada en su fundamentación "El hecho de que la mujer se incorpore, cada día más al campo de trabajo y su participación sea cada vez más activa en el desarrollo del país, ha originado que el cuidado del infante no sólo recaiga en la madre sino también en instituciones de carácter educativo-asistencial, como son los Centros de Desarrollo Infantil." (24)

Como vemos, el primer plano planteado a cubrir es de carácter asistencial y en segundo aparece el pedagógico, ambos complementarios, de ahí que lo primero que se realiza en la nueva Dirección fué iniciar el proceso de elaboración de programas en base a los planteados por el plan nacional, con el propósito de proporcionar todas las medidas y requisitos propios para la formación del niño y así coadyuvar a la incorporación de la mujer al trabajo.

La Dirección de Atención Materno-Infantil coordinó y unificó todas las Guarderías de las dependencias oficiales y algunas paraestatales, las cuales empezaron a sufrir transformaciones, tales como sustituir la nominación Guardería por "Centros de Desarrollo Infantil" que ya implica el cambio de custodia por Educación Inicial.

Si nosotros nos cuestionamos la implicación que trajo consigo para la mujer trabajadora o los padres interesados en que sus hijos recibieran esta atención. Nos enfrentamos a que los únicos núcleos de trabajadores que se beneficiaron a través de la creación de la Institución y que en gran medida ya recibían este servicio tal vez no tan completo, son los tra-

(24) SEP., "Fundamentación de los CENDI.", Mimeo.

bajadores al servicio del Estado y de algunas dependencias paraestatales.

Por lo anterior vemos que la gran mayoría de la clase trabajadora y todos los padres con alguna inquietud pedagógica, no cuentan dentro del sistema educativo con ninguna posibilidad de cubrimiento para sus hijos en esta edad escolar, es decir, como ya hemos dicho a partir de los primeros meses de vida hasta el ingreso a la Educación Elemental.

Con la promulgación del plan de educación para todo, en donde se contempló la educación hacia los grupos marginados... etc., se redujo la educación preescolar a un año, esto implica que el niño para entrar al sistema educativo nacional requiere de tener 5 años cumplidos.

Adelantándonos al siguiente capítulo, veremos que las Guarderías del IMSS cubren la atención del niño hasta los 4 años, de lo que se deduce que al hacer planes y programas, la S.E.P. no se dió cuenta del vacío de un año en que dejó a la niñez de 4 a 5 años.

El hecho anterior no afecta a los niños cubiertos por la Dirección Materno-Infantil, ahora Dirección de Educación Inicial, puesto que ampara a los niños desde los 43 días hasta los 6 años

A partir de 1980 y por decreto presidencial la Dirección de Atención Materno-Infantil cambia de nominación por Dirección de Educación Inicial.

Desde ese momento, se trata de entender la coordinación de Centros Infantiles, a nivel supervisión y otorgamiento de

programas, hacia otras Guarderías de dependencias paraestatales y privadas.

La Dirección de Educación Inicial se inició básicamente en la ciudad de México y en las grandes ciudades respondiendo a la concentración de estos centros. Pero en mayo de 1981 se inició la extensión hacia el sector rural.

Podríamos sintetizar que históricamente hablando el concepto de Educación Inicial es muy reciente en México, creemos que ya se sentaron las bases para la extensión de este nivel educativo, que cada día se presenta con mayor demanda.

Al ver una de las facetas de la Educación Inicial, la Educativa-Pedagógica vemos que no la podemos desviar de su función asistencial, de ahí que requiramos de conocer la otra faceta que se da dentro de la Seguridad Social.

IV. LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA EDUCACION INICIAL.

Como ya hemos expresado anteriormente una de las partes constitutivas del sistema educacional a nivel inicial, esta basado en la seguridad social, como un servicio que prestan las instituciones derivadas de ella.

La seguridad social en México aparece hacia fines del siglo pasado, se desarrolla a partir de la lucha armada, a través de una serie de luchas obreras que exigen la institucionalización de la seguridad social, por lo que primeramente surge como mediación política, cuya fórmula permite el mantenimiento y la reproducción de la fuerza de trabajo y; la reivindicación de las clases trabajadoras.

La seguridad social como institución posee en sus diversas modalidades, la naturales de ser un instrumento político, ideológico y económico del Estado, visto desde la concepción bifuncional del Estado, en donde "la articulación del aparato de hegemonía en sus momentos constitutivos (económico, político y cultural) trasciende el simple modelo de reproducción para someter la ampliación del concepto de Estado a la doble relación Estado/clase y Estado/sociedad." (1)

Como aparato hegemónico de Estado la seguridad social, a través de sus canales ha beneficiado a ciertos grupos de asalariados que han ejercido presiones políticas importantes y que laboran en partes estratégicas de la producción siendo claves en la estructura del poder. Por otra parte

(1) C. Bucí-Gluksmann, "Gramsci y el Estado", Ed. S.XXI., México, 1979, p.20

se constituye una alianza de las clases antagónicas y un freno político que canaliza los conflictos de clase bajo la bandera de las reivindicaciones sociales en sus diferentes servicios.

La consecución general de servicios de seguridad social en México se basa en las contribuciones bipartitas o tripartitas, para así proporcionar los distintos servicios que sólo cubren a la población aportante y a las familias directas.

Los servicios de seguridad social como expresa Daniel López tienen una cobertura muy limitada, "en 1976 un 65% de la población no es derechohabiente de ninguna institución de seguridad social; los incrementos de personas cubiertas por la seguridad social en los últimos diez años no han sido muy cuantiosos; los niveles de seguridad económica son bajos; las prestaciones son insuficientes; se ejerce a través de ella una muy pobre distribución del ingreso..." (2)

Además debemos de tomar en cuenta otro factor muy importante, como es la distribución espacial de las instituciones de seguridad social, que corresponde a la distribución de los derechohabientes, en 1972 el 13% de los asegurados vivían en áreas rurales y el 87% en las áreas urbanas.

(2) Daniel López A. "op. cit., p.209

1. EVOLUCION DE LA EDUCACION INICIAL DENTRO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Como ya lo vimos anteriormente la definición legal acerca de los derechos de las mujeres trabajadoras en cuanto a los servicios de guarderías infantiles fue durante muchos años e inclusive hoy en día imprecisa. El derecho de la mujer a ser madre y trabajadora si así lo necesita o lo desea asegurando a sus hijos de la educación y protección necesaria durante sus horas de labores no ha sido garantizada.

A partir de 1917 se construyen algunos centros infantiles apoyándose en método voluntarios, debido al carácter del trabajo de la mujer. La Ley de 1931, condujo a la creación de algunos centros, pero es a partir de la reforma a la Ley Federal del Trabajo en 1962 (Ley actualmente inexistente) permitió la creación de centros de desarrollo infantil, antes llamados guarderías, en las dependencias oficiales y algunas empresas.

La constitución de estos centros obedece a una necesidad que ya era inaplazable, ante la multitud de solicitudes de las trabajadoras al Estado para solucionar el problema del abandono infantil.

Tomaremos del documento del 11 de octubre de 1977, las especificaciones de las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil (*) dependientes de las Secretarías de Estado, en este caso las de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que es representativa de todos los otros centros oficiales.

En los dos primeros artículos se plantea el marco jurídico que generan los Centros de Desarrollo Infantil. En los si-

(*).- Ver anexo.

guientes tres artículos se establecen la obligatoriedad de las normas para los empleados y la limitación a no tener a más de dos niños matriculados como un máximo, ello se deriva de la supuesta circunstancia de proporcionar a un mayor número de madres trabajadoras el servicio.

De estos primeros artículos surge otra gran limitante que en ningún tipo de seguridad social está prevista, la cobertura sólo a la madre ¿porqué no al padre?, hay padres que tienen la custodia de los hijos o son viudos, para ellos no hay este servicio.

Dentro de este mismo capítulo, mal ordenado aparece que "corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales y Culturales, promover, organizar, controlar, coordinar y vigilar las guarderías y Jardines de Niños que dependen de la Secretaría." Aquí vemos lo que ya se había expuesto anteriormente, lo referente al aspecto pedagógico se responsabiliza la propia Secretaría sin unificación o coordinación con la dependencia educativa oficial.

En el Capítulo II se relacionan los objetivos, en donde se manifiesta la prioridad de custodia y se refiere al programa psicopedagógico sin explicar su consistencia. El fin de ellos es procurar la tranquilidad de la madre.

El Capítulo III refiere el parámetro cronológico de servicios que abarca, así como la edad que cubre: de los 45 días hasta los 5 años, 11 meses. No aclara si terminan con el ciclo escolar a pesar de rebasar la edad,

El siguiente capítulo menciona la admisión, para ello describe todos los requisitos y secuencia de trámites, lo más

sobresaliente es que "las madres aceptan la estructura y organización interna que rige el funcionamiento de los C.D.I., y que al darse el caso de no contar con cupo, la Secretaría subsidiará económicamente a la madre, aquí aparece la cantidad de \$400.00, cifra muy inferior al costo que representa un niño al Centro.

Por lo que se refiere al Capítulo VI, de las obligaciones de las madres o sus representantes: describe horarios, requerimientos de ropa, de pulcritud etc., tratamientos de enfermeras, alimentación y básicamente la no interferencia de la madre en el funcionamiento interno del Centro.

Sobre las suspensiones se menciona en el último Capítulo del que sobresale que "los C.D.I. no recibirán niños cuyas madres estén gozando de vacaciones o cualquier tipo de licencia", esto implica que si la madre está enferma tiene que cuidar al niño, si el niño está cumpliendo un programa lo suspende, etc. por lo que vemos que la custodia es lo más importante.

El revisar las normas de un Centro Infantil nos permite darnos cuenta los grandes vacíos que dejan este tipo de establecimientos. A partir de 1977 el aspecto pedagógico pasa a ser responsabilidad de la Dirección, primero materno-infantil y preescolar y a partir de 1980 de la Dirección General de Educación Inicial.

La situación de todas las Guarderías Oficiales estaban dedicadas a trabajadoras al servicio del Estado; otra parte a trabajadoras de los mercados y una mínima parte de privadas, a las demás trabajadoras. A partir de 1977 se contempla la unificación en todas ellas por medio de programas y su aplicación, supervisadas por la hoy Dirección General de Educación Inicial.

La subrogación de la obligación patronal que ya vimos anteriormente, de proporcionar guarderías a sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del artículo 171 de la Ley Federal del Trabajo que hoy en día prevalece, trajo consigo el entrar en las desigualdades de los esquemas de aseguramiento del IMSS: Primero porque no ampara a toda la población trabajadora, según los datos ya expuestos; segundo el régimen de aseguramiento está esencialmente dirigido hacia las grandes ciudades y, tercero el hecho que la obligatoriedad del régimen social no siempre está cumplida.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por no contar con recursos suficientes para afrontar el servicio social, va a ser hasta 1973 cuando se le da efectividad, a través de la reforma a la Ley de la Institución, señalando a los patrones la obligación de aportar el 1% sobre el importe que por salarios, paguen a sus empleados.

Las guarderías que coordina el Seguro Social están divididas en dos tipos, las guarderías para madres trabajadoras aseguradas que atienden niños de 43 días a 4 años y guarderías de madres empleadas en el I.M.S. y de la Comisión Federal de Electricidad que atienden niños de 43 días a 6 años. Ambas con un horario que va de las 6:30 a.m. hasta las 8.00 p.m.

Actualmente, según datos proporcionados por la misma institución, para 1980 cuenta con 48 guarderías en el Valle de México y 36 guarderías en entidades Federativas, las cuales cubren a una población mensual de 20,000 niños en toda la República con una lista de espera de más de 6 mil solicitantes, estas cifras obviamente no muestran más que la incapacidad de cubrir la demanda de este servicio.

Los servicios de Guardería del I.M.S.S. cubren tres áreas fundamentales: Salud, Alimentación y sicopedagógica.

El Servicio Salud comprende a grandes rasgos:

El cuidado de salud en las guarderías, abarca actividades de fomento de la misma y de la prevención de la enfermedad relacionada de modo estrecho con la urgencia periódica del estado de salud de los niños, y con el saneamiento ambiental. El fomento de la salud se realiza a través del mejoramiento de la nutrición en los niños, de las prácticas correctas de aseo personal y ambiental de la recreación y en otras acciones educativas.

Las medidas de prevención de enfermedades se atienden de la siguiente forma:

- Exámen médico inicial y periódico a los niños y al personal apoyándose para ésto en los servicios médicos con que actualmente cuenta el Instituto.
- Revisión de las inmunizaciones necesarias para protegerlos de las enfermedades previsibles por vacunas.
- Suplementación de la dieta con los nutrientes adecuados.
- Rechazo temporal a los niños con enfermedades transmisibles o aislamiento en la misma unidad.

El Servicio de Alimentación contempla que:

Constituyendo la alimentación un aspecto básico de la salud. Se ha elaborado, un plan general tendiente al mejoramiento

gradual de los hábitos alimentarios de los niños atendidos en la guardería. Este plan está basado en criterios dietológicos y psicosociales de la alimentación humana para satisfacer así sus requerimientos nutricionales.

En la preparación, se emplea un sistema moderno, y práctico pues los alimentos están listos en breves minutos cuando hornos de microondas, logrando su pureza bacteriológica y conservando sus características de olor, color, sabor, consistencia y sobretodo sus propiedades nutritivas.

De esta manera la alimentación que reciben los niños es completa, equilibrada, variada y adecuada a su edad asegurando la satisfacción de las necesidades nutritivas de su organismo y un nivel adecuado de salud.

Servicio Psicopedagógico.

El desarrollo del niño se logra mediante un programa que ha sido planeado para cada edad. La división por edades se da diferente a los centros de desarrollo. En las guarderías del I.M.S.S. hay 8 salas para cubrir los 48 meses que se atienden, 3 salas de lactantes y 5 maternales y las de madres trabajadoras del I.M.S.S. y la Comisión Federal de Trabajo tienen además salas de preescolar.

Todos los programas tienen por objeto estimular y educar al niño, desde su ingreso, en todas las áreas de desarrollo psicomotriz mediante actividades y materiales especialmente creados y seleccionados para este fin.

Las guarderías del I.M.S.S. al tener como objetivo principal la atención y cuidado del niño mientras la madre trabaja. Están ubicadas en lugares claves, de acuerdo a las fuentes

de trabajo que existan en una determinada zona, aunque distan de cubrir la demanda.

El ingreso del niño a la guardería y el tiempo que tenga que esperar para ello dependerá del cupo que tenga la sala a la que vaya a ingresar y del tiempo que tarde la madre en cubrir los requisitos.

Las guarderías del Seguro Social cuentan con grandes instalaciones, como son: 2,500 metros cuadrados de superficie, construcción de primera y un equipo moderno. Además cuenta con una plantilla de recursos humanos completa que cubre tanto el turno matutino como el vespertino, todo ello ha implicado que el costo anual del niño tenga un promedio para el Valle de México de \$111,791.68 y para el sistema foráneo de \$115,687.90.

Uno de los grandes problemas que se enfrenta la madre derechohabiente, es que su hijo está amparado hasta los 4 años a partir de ese momento necesita buscar un sitio donde pueda estar mientras ella labora. No cuenta con la posibilidad de los Jardines de Niños oficiales, debido a que dentro del Plan de Educación para Todos, sólo se contempla un año de preescolar, es decir, los niños son aceptados cuando hayan cumplido 5 años y los Jardines de Niños privados si aceptan a los niños a partir de los 3 años pero únicamente laboran en promedio tres horas diarias y a veces con costos que no puede pagar la madre. Lo que se ha traducido con un frecuente abandono físico de los pequeños, o el hecho que la madre tenga que dejar el trabajo.

Otra de las instituciones destinadas a dar seguridad social es la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, la cual concentra básicamente asilos, hospicios y las guarderías de los locatarios de los mercados públicos. Ellos cuentan con

los programas de la Dirección de Educación Inicial, así -
como la supervisión y orientación de la misma. .

Hay que reconocer por último que se ha iniciado el camino para unificar y coordinar los establecimientos que imparten este nivel educacional, con el fin de profundizar sobre esta implicación trataremos de evaluar la atención infantil dentro de los servicios propios de la seguridad social.

2. EVALUACION DEL SISTEMA DE EDUCACION INICIAL DENTRO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

En este apartado intentaremos evaluar la cobertura de los hijos de la mujer trabajadora que ha implicado la inclusión de la educación inicial a la seguridad social, no intentamos hacer un análisis cuantitativo del fenómeno social, sino que para los fines de este trabajo acercarnos al hecho de las causas de la no correspondencia entre la evolución de este tipo de servicio social y el crecimiento de la incorporación de la mujer a la clase trabajadora.

La instalación de guarderías para los hijos de la madre trabajadora al servicio del estado por parte de las dependencias oficiales y empresas paraestatales, no ha sido suficiente a pesar de ser el núcleo más beneficiado. La demanda se cubre en la proporción de admisión de dos niños por cada 3 que lo demanden.

El caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, tenemos que "hasta marzo de 1976 existían funcionando 36 guarderías en el Valle de México, con una inscripción de 8,209 niños y en el interior funcionaban 14 guarderías" (3) lo cual implica que cubrían a 12,000 niños considerando en promedio la capacidad de 240 niños por guardería. Actualmente la cobertura como ya vimos anteriormente es de 20,000 y que "el servicio de guarderías del IMSS cubre solo el 36% de las necesidades..." (4) Vemos que el crecimiento en cuatro años ha sido mínimo, lo cual se traduce que la demanda ha

(3).- Leonora Camacho op. cit. p. 21.

(4).- Ibidem p. 22

aumentado mientras que la cobertura ha decrecido.

Para ilustrar más este hecho si vemos que según los datos del Censo de 1970, la población económicamente activa femenina era de 2,466,257 y la última cuantificación con la que contamos sobre la misma P.E.A.F. de la Encuesta Continua sobre Ocupación en el primer trimestre de 1979 arrojó la cifra de 4,862,800. Nos permite suponer que en menos de 10 años dicha población se duplicó y los servicios de guardería no tuvieron el mismo crecimiento.

Las guarderías en su conjunto en 1972 cubrían una población escolar de 60,300 aproximadamente y en 1981 esa cobertura llegó a 118,200 niños, nos revelan por sí solos que existe un gran déficit de guarderías.

Las posibles causas de esta incapacidad por parte de la seguridad social para cubrir este déficit podrían ser:

- La no existencia de servicios de guardería financiados por el estado.
- La no aplicación del 1% de la aportación sobre los salarios para las guarderías del IMSS.
- Falta de demandas laborales para lograr mejores servicios sociales.
- Falta de una Ley que ampare a la madre trabajadora.

Los servicios de guardería a nivel internacional se encuentran en cuatro grandes categorías: 1.- Los establecimientos nacionales; 2.- Los establecimientos privados; 3.- Los establecimientos que están sometidos a la tutela de una administración local o provincial y 4.- Los establecimientos mixtos,

administrados por individuos, grupos o asociaciones, pero controlados por el Estado." (5)

El caso de México correspondería a la última categoría, la cual es ampliamente común, los países con establecimientos nacionales obviamente son los que más ampliamente cubren este nivel, por ejemplo Cuba. Si este caso se diera en México implicaría que todas las madres trabajadoras y estudiantes contarían con ese servicio.

La aportación del 1% sobre los salarios para la creación y mantenimiento de guarderías debe necesariamente ser de una cantidad muy grande lo cual si se aplicara a ese rubro creo que podría no sólo cubrir su propia demanda, sino ayudar a los gastos del IMSS.

Como vimos en los capítulos anteriores, si la creación de guarderías cumple con una necesidad laboral, como la de ayudar a la eficacia de una trabajadora, tal vez por medio de los sindicatos se logrará mejorar la seguridad social.

El aspecto legal sobre este nivel de educación se refiere sólo en el apartado B del Artículo 123, para las madres trabajadoras al servicio del Estado, y el Artículo 171 de la derogación del servicio guarderías al IMSS es muy limitado.

Para terminar con todas las implicaciones que a la seguridad social le ha impuesto la educación inicial, tendremos que revisar los programas que se aplican en los centros dependientes de dicha prestación social.

(5).- UNESCO "La Educación Preescolar en el Mundo" en Estudios y Documentos de Educación No. 19 p. 12

3. CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION INICIAL.

Como ya hemos expresado, a partir de 1978 los programas sobre Educación Inicial han sido unificados, quedando solamente las Guarderías del IMSS con sus propios programas.

Los programas proporcionados por la Dirección General de Educación Inicial, son materiales a prueba por lo que no se han evaluado los resultados todavía. Los programas están constituidos por: manual de organización de un Centro de Desarrollo Infantil; programa de educación en nutrición para los Centros; programa de orientación a padres de familia; lineamientos de actividades para el niño en etapa lactante, maternal y pre-escolar y; un manual para los servicios preventivos sobre la salud en los Centros.

MANUAL DE ORGANIZACION

Tiene por objeto el optimizar la organización, funcionamiento y utilización de recursos humanos y materiales de un Centro de Desarrollo Infantil con el fin de obtener la máxima eficiencia de operación que le permita al cumplimiento de sus funciones. La política a seguir en los centros es la de ser una prolongación del hogar por lo que se buscará establecer los mecanismos de coordinación con los padres de familia que faciliten el desarrollo integral del niño. Promover la capacitación y desarrollo del personal que labora. Establecer los mecanismos de coordinación técnica con la S.E.P.

Programa de Nutrición.- Tiene por objetivo proporcionar al personal de los Centros de Desarrollo Infantil los conceptos básicos de nutrición y alimentación para aplicarlos de acuerdo a sus actividades con los niños de 0 a 6 años.

Programa de Orientación a Padres.- Tiene por objetivo general orientar a los padres de familia sobre la labor educativa-asistencial del Centro de Desarrollo Infantil a fin de propiciar su continuidad en el hogar en beneficio del desarrollo integral del niño, de 0 a 6 años.

Lineamientos para Actividades para los Niños Lactantes y Maternales.- En ellos se dan las guías de actividades para los niños lactantes en tres secciones y los maternales en tres secciones también, constituyen el punto de partida para que la Asistente Educativa y las Educadoras organicen las actividades de la sección correspondiente al desarrollo integral del niño.

Se ha establecido una clasificación tentativa de las actividades.

- Coordinación motriz gruesa.
- Coordinación motriz fina y tacto.
- Coordinación viso-motora.
- Noción de espacio.
- Equilibrio.
- Noción de tiempo.
- Noción de persona.
- Integración y expresión corporal.
- Audiofonación y lenguaje.
- Socialización.

Se trata de una clasificación que responde a necesidades de orden didáctico ya que en ninguna actividad que realice el niño se puede separar las áreas de su desarrollo. La persona del niño no puede sectorizarse y por lo tanto la estimulación que reciba debe ser integral.

A partir de esta clasificación se describen las actividades y se enuncian los materiales necesarios para la realización de ellas.

Los Lineamientos para la Etapa Preescolar.- Están dados en el Modelo IV que implica las actividades para el conocimiento de la escritura, lectura, la introducción a las matemáticas y a las ciencias naturales y sociales. Prepara al niño para la educación primaria.

Manual de los Servicios de Salud.- En este manual se presentan las enfermedades típicas de la edad que cubren los centros, con el fin de poderlas detectar, así como una serie de observaciones que permitan detectar cualquier problema físico y mental que pueda presentar el niño.

Los programas que se llevan a cabo en las guarderías del IMSS; los podemos conocer en el Instructivo de Operación de las Guarderías del propio Instituto.

El Contenido del Tomo 1.- Presenta las rutinas a seguir durante el primer año de vida del niño, desde su adaptación así como la determinación del grado de desarrollo que presenta el niño. Se presentan las áreas y objetivos de desarrollo, la programación por área y objetivo y la evaluación del desarrollo del niño y del personal de psicopedagogía.

Los Contenidos de los Tomos 2, 3, y 4.- Son muy similares, se presentan las actividades para el desarrollo del niño por área y por objetivo, para los niños de 1 a 2 años, de 2 a 3 años y de 3 a 4 años.

En el Tomo 5.- Se plantean las actividades para la alimentación del niño y las actividades para el cuidado y fomento de la salud.

En el Tomo 6.- Se expone la participación del núcleo familiar en el cual se recalcan los eventos educativos, con los padres de familia, buscando una participación conjunta.

Y por último el Tomo 7.- Es el instructivo para la operación de las Guarderías del IMSS y su relación con la comunidad. En este instructivo marcan los objetivos de las cuatro áreas que otorgan estos centros: psicopedagogía, salud, alimentación y administración.

1. DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGIA:

"Proporcionar la información necesaria para otorgar el máximo de estímulos formativos a los niños, evaluar su ritmo de desarrollo individual y de grupo y detectar cualquier retraso significativo que amerite ayuda especial, asegurando al mismo tiempo, la unificación de criterios del personal educador. Asimismo, indicar la forma de orientar al núcleo familiar y a la comunidad en general para que colaboren con la Guardería en la educación de los menores".

2. DEL SERVICIO DE SALUD:

"Asegurar el fomento y protección de la salud de los niños estableciendo las normas y procedimientos que ayuden al descubrimiento de padecimientos y su tratamiento, así como precisar la forma de crear hábitos de higiene y cuidado de la salud en los niños y su familia."

3. DEL SERVICIO DE ALIMENTACION:

"Proporcionar la información necesaria para asegurar una adecuada alimentación a los niños, estableciendo normas, procedimientos y controles de operación, así como precisar la forma de crear hábitos alimenticios en los niños y en sus familias."

4. DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION:

"Proporcionar la información suficiente y necesaria en cuanto a calidad y contenido para el desarrollo de las funciones propias de este servicio, el cual es responsable de otorgar a los demás servicios los recursos humanos y materiales indispensables para su funcionamiento."

Y por último el programa que pareció en mayo de 1981 para el desarrollo del niño de 0 a 5 años en zonas rural y para centros de pocos recursos, que comprende: Manual del Promotor; Guía de Padres; Programa de Educación en Nutrición y Compendio de Desarrollo del Niño de 0 a 5 años en Zona Rural.

Manual del Promotor.- Es un material de apoyo a la labor del promotor con los padres de familia y miembros de la comunidad, en la aplicación del programa.

La trascendencia de este programa se fundamenta en la importancia de esos primeros 5 años de la vida de un ser humano, para desarrollar sus potencialidades físicas, afectivo-sociales y cognoscitivas.

Guía de Padres.- Cuyo contenido presenta una carta a los padres y ejercicios a través de láminas claras y sencillas para las edades que cubre este programa.

Programa de Educación en Nutrición.- Se presentan los conceptos básicos sobre nutrición y alimentación; y las normas sobre manejo, higiene y preparación de los alimentos, su objetivo principal es el de propiciar un estado de nutrición idóneo que contribuya a preservar y mejorar la salud del niño.

Compendio de Desarrollo del Niño.- En el se presenta el desarrollo del niño como un proceso gradual y continuo de cambio en cantidad y calidad. Para ello se presentan las características más especiales de cada etapa que pasa el niño, divididas de la siguiente forma: Del nacimiento a los tres meses; de los tres meses a los seis meses; de los seis a los nueve meses; de los nueve a los doce meses; de los doce a los dieciocho meses; de los dos a los tres años; de los tres a los cuatro años; de los cuatro a los cinco años y de los cinco a los seis años.

Como podemos observar los programas cumplen con los mínimos requisitos para la educación del niño, dado que entendemos por Educación Inicial "al conjunto de acciones orientadas que ejerce el adulto para un mejor desarrollo del niño, una mejor integración social y un bienestar general que respondan a las posibilidades actuales de la educación técnica y social" (6)

A manera de conclusión podemos decir que existe la articulación entre la seguridad social y la educación inicial y que su propia evolución está en el desarrollo del sistema laboral.

(6) *Ibidem* p. 31.

V. ALTERNATIVAS Y CONCLUSIONES

Después de haber hecho una revisión de la Educación Inicial y de comprobar la tendencia a generalizarse, debido a que se cuenta con la suficiente información para no aceptar que se trata sólo de la custodia organizada, sino que implica una educación que permitirá el mejor desarrollo del niño, nos permite presentar las siguientes alternativas, en busca de aportar algunas ideas a este tema, conscientes de que la educación cualquiera que sea su nivel, es un objeto interdisciplinario de análisis.

En México la razón principal para organizar la Educación Inicial es la de liberar a la mujer durante algunas horas de la función de educar y atender a sus hijos, para permitir su incorporación a la fuerza de trabajo.

Creo que esta razón la tendríamos que modificar, una posible alternativa nos la da Cuba, en donde "las Guarderías no sólo son centro de cuidado infantil para servir a las madres, sino que cubren la importante función de proporcionar a los niños una estructura en la que son orientados hacia la adquisición de una conciencia colectiva aún desde la más tierna infancia." (1)

Los círculos cubanos cumplen doble la función socializadora; uno evidente que es el aprendizaje de la vida colectiva con los niños de la misma

(1) M. Carnoy y J. Wertheim "Cuba" Cambio Económico y Reforma Educativa. México, 1980, Nueva Imagen p. 75.

edad, más pequeños o más grandes y con los adultos distintos de los padres que desempeñan funciones determinadas. Los niños se adaptan a trabajar colectivamente con un mismo fin contribuir al desarrollo de su país.

Otro aspecto de la socialización, se da mediante el funcionamiento propio de los círculos, los cuales permanecen abiertos las 24 horas del día y los 7 días de la semana, ello implica que la madre aparte de trabajar, puede estudiar e inclusive viajar, lo cual no signifique que abandone su responsabilidad de madre, la cual es totalmente compatible con su realización personal.

Aquí vemos dos grandes niveles que podrían surgir como una nueva dimensión a nuestros Centros de desarrollo Infantil, por una parte la unificación de un programa nacional que permita la vinculación de las zonas urbanas con las rurales, donde se estimule la aceptación de los semejantes, que permita la incorporación de adultos y que permita formar el círculo con el hogar.

Y otro aspecto es el de contar con una guardería que permita a la mujer no sólo trabajar sino que pueda estudiar o divertirse sin tener que "abandonar a su hijo". Con todas las implicaciones que eso trae, como sentimientos de culpabilidad, etc.

La alternativa de crear una guardería que cubra a toda la población no sólo femenina, trabajadora si-

no todo el que la requiriera implica la participación mediante el financiamiento del estado o por contribuyentes via impuestos concentrados en una dependencia que unifique la opción: pedagógica o seguridad social y se concentre en una sola institución que promueva, organice y funde guarderías al servicio del niño.

Otra alternativa tal vez menos ambiciosa será que a través de la Dirección de Educación Inicial se fusionaran todos los Centros de Desarrollo Infantil y las Guarderías, esta unificación permitiría una mejor coordinación en todos los aspectos en cuanto a niveles pedagógicos, a nivel de igualdad colectiva, eso sería a nivel escuela.

A nivel de protección a la mujer trabajadora tendría que elaborarse un proyecto de Ley que la ampare. Sobre esto en particular ya hay varios intentos.

Otra alternativa sería la creación de guarderías estatales que cubran a la población que no es derechohabiente de ningún instituto de seguridad social.

Dentro de los discursos pronunciados por Miguel de la Madrid surge una muy viable alternativa "Guarderías Infantiles he oído una demanda permanente, esta prestación debe ampliarse, pero también debe ampliarse una cosa muy importante: la conciencia en el hombre de que las responsabilidades del hogar y de los hijos también son iguales". (2)

(2).- Palabras de Miguel de la Madrid en la cena de la ANFER en UNO MAS UNO, el 16-XI-81.

Lo anterior expresado durante la campaña habla de la posibilidad de ampliar la prestación social con la idea de no abandonar el deber de la maternidad, ni el acceso al trabajo. El hablar en general de la mujer implica a todas las trabajadoras, probablemente.

Otra alternativa podría ser que por medio de las demandas sindicales se podría plantear la iniciación de la cobertura de este nivel educacional como parte del bienestar social de trabajador. Que rara vez se propone.

Y por último otra posibilidad sería incluir dentro del derecho familiar mexicano, la obligación del Estado para impartir la educación inicial, en base a toda la serie de razones que sustentan las demandas hacia este servicio, rescatando la importancia en el niño.

CONCLUSIONES

A través de todo el trabajo hemos expresado ya una serie de conclusiones, las cuales intentaremos no repetir. Es por eso que en esta parte vamos a dar conclusiones de carácter global, con el sentido de replantear algunas consideraciones generales.

La no coordinación Pedagógica-Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, los Centros de Desarrollo Infantil de las Secretarías de Estado y Las estancias Infantiles Privadas, provocan caer en un regimen educativo a este nivel desigual.

Para lograr la homogenización de la Educación inicial, se debería de marcar normas y requisitos básicos que sigan todos los establecimientos que impactan este nivel educativo.

La educación inicial como parte integral y base del sistema educativo requiere no sólo para su análisis, sino también para su proyección de recurrir a disciplinas que la enriquezcan como: medicina, nutricionistas, psicología, pedagogía, sociología y educación especializada.

La educación inicial como tal, es un nivel relativamente nuevo en el cual pueden canalizarse a través de dos instituciones que de no coordinarse podría implicar repetición y desperdicio de trabajo con la yuxtaposición de labores educativas, tal es el caso de contar con una Dirección General de Educación

preescolar y otra de educación inicial.

A través de toda la investigación no encontramos referencia sobre la necesidad de crear algún tipo de escuela que permita la preparación capacitación para personas que labore en los centros de desarrollo infantil hay cursos rápidos para asistentes educativos, pero no para cubrir niveles de responsabilidad grupal y responsabilidad pedagógica.

Habría que meditar si verdaderamente no es más importante estructurar la educación impartida en planteles desde la base es decir a partir del nivel inicial, para después aspirar a cubrir la educación media.

El análisis de algunas situaciones nacionales con respecto al tema que abordamos nos lleva a plantear la necesidad de extensión del sistema educativo de una manera más organizada.

Estamos consistentes que la educación empiece desde el nacimiento del niño (quizas inclusive desde antes) y se prolonga hasta una edad muy avanzada, pero si la primera etapa la consolidamos y formamos sólidas bases, el desarrollo ulterior educativo tendrá que ser más completo y equilibrado.

Como vimos durante el desarrollo analítico del trabajo, la demanda de este tipo de educación, se podría canalizar vía derecho laboral, ello implicaría de proyectos de ley que se presentaran a través de algun partido o sindicato a las autoridades competentes.

El hecho de que las madres se incorporen a la población económicamente activa, no ha disminuido el promedio de hijos por mujer: 4.7, esto nos marca una demanda potencial muy importante,

y que no esta debidamente contemplada y mucho menos proyectada.

Ademas si tomamos en cuenta la ubicación de la mujer trabajadora, entendemos que se presente este servicio como un fenómeno netamente urbano esto obedece a las características propias de la concentración de servicios e industrias.

Formalmente creemos que la falta de este servicio pedagogico-social, ha traído consigo el abandono parcial o total de un numero-importante de niños, provocando una serie de accidentes infantiles de todo indole, que tendrían que analizarse sus consecuencias en otro trabajo

El respeto por la formación y desarrollo del niño es responsabilidad no sólo de los padres o del estado sino creemos que es deber de la sociedad en su conjunto por lo que se debe buscar por todos los medios posibles, que la niñez cuente con establecimientos y políticas eductivas a todos los niveles.

Por último y para finalizar este trabajo concluimos que la opción de la educación inicial: pedagogica o seguridad social no existe a través del análisis se puso manifiesto la no desvinculación, siempre la una requiere de la otra ambas se complementan.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- BARREIRO JULIO, Educación Popular y Proceso de Concientización, México, 1980, Ed. S. XXI.
- 2.- BAUDELLOT ESTABLET, La Escuela Capitalista. Traducción Jaime Goded, México, 1980, Ed. S. XXI.
- 3.- BERTIN GIOVANNI, Educación y Alineación. México, 1981, Ed. Nueva Imagen.
- 4.- BROCOLLI ANGELO Ideología y Educación. México, 1981, Ed. Nueva Imagen.
- Marxismo y Educación. México, 1980, Ed. Nueva Imagen.
- 6.- BUCI GLUKSMAN, "Del Consentimiento como Hegemonía; La Estrategia Gramsciana" en Revista Mexicana de Sociología, 115 UNAM. Abril-Junio México, 1979.
- "Gramsci y el Estado -Hacia una Teoría Materialista de la Filosofía" traducción Juan Carlos Caravaglia, México, 1979, Biblioteca del Pensamiento Socialista. Ed. Porrúa.
- 8.- CARNOY MARTIN, JORGE WERTHEIN, Cuba cambio económico y reforma educativa. México, 1980, Ed. Nueva Imagen.
- 9.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Leyes y Códigos de México, México, 1966, Ed. Porrúa.
- 10.- DE BUEN NESTOR, "Derecho del Trabajo" Derecho Individual Derecho Colectivo, México, 1979, Ed. Porrúa.

- 11.- De La Cueva Mario, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo I Mexico, 1980, Ed. Porrúa.
- El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo II México, 1979, Ed. Porrúa.
- 12.- DIF, Revista del Menor y la Familia Año I Núm. I
- 13.- DISCURSO EDUCATIVO DE LOS, Informes Presidenciales. 1940-1970 p. 242-333
- 14.- FAUCAULT MICHEL El Orden del Discurso. Barcelona, 1976, Ed. Tusquets.
- 15.- FUENTES MOLINAR OLAC, "Educación Pública y Sociedad" México Hoy México, 1979, Ed. S. XXI.
- 16.- GARCIA C. MIGUEL, "La Seguridad Social" en México 50 Años de Revolución Tomo II, "La Vida Social" México, 1961, Ed. Fondo de Cultura Económica.
- 17.- GRAMSCI ANTONIO, El Materialismo Histórico y la Filosofía de B. Croce. México, 1975, Ed. Juan Pablos.
- Los Intelectuales y la Organización de la Cultura. México, 1975, Ed. Juan Pablos.
- Notas sobre Machiavelo, sobre Política y sobre el Estado Moderno. Ed. Juan Pablos
- 20.- Estado y Lucha Política en el México Actual, México 1976, Ed. El Caballito
- 21.- LEAL JUAN FELIPE México Estado y Burocracia y Sindicatos. México, 1975, Ed. El Caballito.

- 22.- LEVITAS MAURICE, Marxismo y Sociología de la Educación. México 1979, Ed. S. XXI
- 23.- MARQUEZ MARISELA Y OTROS Estado y Educación en Régimen Obregonista. Trabajo inédito para el DIE-CIEA I.P.N.
- 24.- PONCE ANIBAL Educación y Lucha de Clases. México 1980, Ed. De Cultura Popular.
- 25.- PORTANTIERO JUAN CARLOS Los Usos de Gramsci. México, 1981, Ed. Folio S. A.
- 26.- S.E.P. La Educación Pública en México a través de los Informes Presidenciales, Revista del Maestro. No. 21-22 SEP México.
- 27.- SNYDERS GEORGE, Escuela, Clase y Lucha de Clases. Traducción Ema Rosa Fondevilla y Emilio Muñiz, España, 1968, Ed. Comunicación.
- 28.- UNESCO, La Educación Preescolar en el Mundo. Estudios y Documentos de educación. No. 19, 1976.
- 29.- VASCONI T.P., "Ideología, Lucha de Clases y Aparatos Educativos en el Desarrollo de América Latina" Cuadernos de Educación, Caracas, Venezuela. Ed. Laboratorio Educativo.
- 30.- ZAPOROZHETS V. ALEKSANDER, "Entre la familia y estado" en El Correo de la Unesco, Mayo, 1978 XXXI.

ANEXOS:

1.- REGLAMENTO DEL ARTICULO 110 ...

2.- DECLARACION SOBRE ...

3.- NORMAS DE ORGA ...

"Por lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

Reglamento del Artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo para guarderías infantiles.

Disposiciones Generales.

Artículo 1o. El presente reglamento es de observancia general en toda la República y su aplicación corresponde a las autoridades federales del trabajo en las industrias o empresas de jurisdicción federal, a las autoridades locales del trabajo en las industrias o empresas de su jurisdicción y a la Secretaría de Educación Pública en lo que se refiere a materia educativa.

Artículo 2o. En los establecimientos en que trabajen más de cincuenta mujeres, los patrones deberán establecer y mantener, por su cuenta, una guardería infantil destinada al cuidado, asistencia médica, alimentación y educación preescolar de los hijos de ellas, la que estará dotada de todos los muebles, útiles de aseo e implementos adecuados a cada uno de los servicios que en ella se presten. Para los efectos de toda obligación, en los establecimientos en que laboren dos o más turnos, se tendrá en cuenta el número total de mujeres que presten sus servicios.

Artículo 3o. Las guarderías atenderán niños no mayores de seis años ni menores de treinta días que sean hijos de las trabajadoras que presten sus servicios en el establecimiento respectivo.

Artículo 4o. Cuando ninguna de las trabajadoras sea madre, el patrón no estará obligado a instalar guardería infantil.

Artículo 5o. Las guarderías deberán instalarse:

- I. Dentro de los establecimientos, cuando ésto sea posible, y
- II. Fuera de los establecimientos en caso de carencia de local adecuado o bien, porque la naturaleza del trabajo que en ellos se desarrolle, represente un peligro para la salud de los hijos de las trabajadoras.

En estos últimos supuestos, el patrón deberá hacer del conocimiento de la autoridad competente todas las circunstancias del caso para que ésta decida el lugar en que deberá instalarse la guardería.

Artículo 6o. Los locales en que se instalen las guarderías infantiles deberán contar con ventilación e iluminación adecuadas y agua potable para las necesidades de los menores y de los servicios generales.

En toda guardería habra las siguientes dependencias:

- a) Cámaras de lactancia;
- b) sala de cunas y dormitorios para niños mayores;
- c) cocina y despensa;
- d) comedor;
- e) consultorio y cuarto de aislamiento para casos sospechosos de contagio;
- f) servicios sanitarios de baños y lavado de ropa;
- g) sala de juegos y espacio al aire libre, y
- h) en su caso el aula o las aulas para la educación preescolar.

Artículo 7o. El número de dependencias a que se refiere al artículo anterior podrá ser reducido cuando no existan menores que necesiten el servicio de las mismas.

Artículo 8o. Cuando el número de menores con derecho a

guardería sea inferior a quince, el patrón podrá cumplir con las obligaciones que impone el presente reglamento, mediante la contratación, por su cuenta, de los servicios de guarderías públicas o privadas, que se encuentren instaladas en lugares cercanos al centro de trabajo, y que presten todos los servicios a que se refiere el presente reglamento, previa aprobación de las autoridades del trabajo competentes.

Artículo 9o. Para la instalación, reparación o modificación de los locales destinados a guarderías infantiles, el patrón deberá dar aviso previo a las autoridades del trabajo a quienes compete y proporcionarles todos los informes que soliciten, a efecto de que éstas determinen en su caso, las medidas que deba adoptar el patrón para cumplir con las obligaciones que le impone el presente reglamento.

Artículo 10o. Para comprobar la filiación de los hijos de las trabajadoras se atenderá a las pruebas que conforme al derecho común acrediten el parentesco; pero en caso de no existir éstas, se estará a la opinión que emitan las autoridades del trabajo competentes, previa investigación del caso, en la que se tendrán en cuenta las pruebas que pueda ofrecer el patrón.

Artículo 11o. Cuando la oposición del patrón para que se admita a un hijo de trabajadora en la guardería de su establecimiento se refiera a causa distinta del parentesco, también deberá ocurrir a las autoridades del trabajo competentes, justificando el motivo de su oposición y, previa audiencia del Sindicato, en su caso, y de la madre, se resolverá en definitiva.

Artículo 12o. Una vez afiliado en una guardería el hijo

de una trabajadora, no podrá ser excluido sino en los siguientes casos:

- a) Por resolución fundada de la administración de la guardería. En caso de inconformidad de la madre, podrá ésta ocurrir ante las autoridades del trabajo competentes con objeto de que conozcan y resuelvan el caso;
- b) inación del contrato de trabajo de la madre; no obstante ello, ésta tendrá derecho hasta por el término de ocho días posteriores, a que su hijo o hijos continúen disfrutando de los servicios de la guardería;
- c) porque el hijo cumpla la edad máxima señalada en el presente reglamento.

Artículo 13o. No se excluirá de la guardería al hijo a hijos de la trabajadora cuando por cualquier causa legal o contractual aquella no preste sus servicios al patrón, sin que ese hecho implique la terminación del contrato de trabajo.

Artículo 14o. Las guarderías prestarán servicio desde media hora antes de la iniciación, de labores de cada turno hasta media hora después de su terminación. Las madres deberán presentar a sus hijos a la hora que se fije en atención a sus turnos.

Artículo 15o. Los hijos de las trabajadoras que ingresen en las guarderías infantiles, serán clasificados como: lactantes, hasta la edad de un año y medio; maternas, de un año y medio a tres años y preescolares de tres a seis años.

Artículo 16o. Las guarderías podrán funcionar total o parcialmente. El funcionamiento será total cuando cubra los servicios de lactancia, maternas y preescolares; será parcial cuando abarque únicamente niños de uno o dos de los grupos a que se refiere el artículo anterior. En

las guarderías en que concurren niños de edad preescolar, se instalará un jardín de niños, que funcionará de acuerdo con el programa que para tales establecimientos fija la Secretaría de Educación.

Artículo 17o. Las madres trabajadoras deberán aceptar los tratamientos médicos y pruebas clínicas y pedagógicas a que deban ser sujetos sus hijos durante su estancia en la guardería y proporcionarán toda la información que se les solicite para esos efectos.

Artículos 18o. De cada hijo de trabajadora que ingrese en la guardería, se formará una ficha médica en la que periódicamente se harán las anotaciones que sean necesarias a juicio del médico pediatra. Las madres tendrán derecho a que se les informe del contenido de las mencionadas fichas, así como también a que se les expidan sin costo alguno, copias de las mismas, autorizadas por el médico.

Artículo 19o. En ningún caso se exigirá a las madres trabajadoras que, ya sea a título de cooperación para gastos de festivales, obsequios u otros semejantes, paguen cantidad alguna por concepto de cuota.

Tampoco se les deberá exigir que sus hijos se presenten vestidos con uniforme o ropa determinada o que lleven objetos o alimentos. Esta prohibición es general, por tanto, rige aún para aquellas madres trabajadoras que espontáneamente quieran hacer algún desembolso por los conceptos indicados, para colectas, gratificaciones, propinas al personal y otros semejantes.

Del personal

Artículo 20o. Las guarderías en que se preste el servicio total, contarán con la siguiente planta de empleados:

- a) una directora orientadora;
- b) un médico pediatra;
- c) una enfermera pediatra por grupos hasta de 45 niños;
- d) una educadora por grupos hasta de 45 niños en edad pre-escolar.
- e) una ecónoma en las guarderías que atiendan grupos de 75 niños;
- f) una niñera por cada siete niños o fracción de este número menores de 3 años;
- g) una niñera por cada veinte niños o fracción de este número mayores de tres años;
- h) una cocinera;
- i) un mozo;
- j) las galopinas necesarias.

En los casos en que el número de niños inscritos en una guardería sea menor de 35 o mayor de 45, las autoridades del Trabajo competentes, fijarán la disminución o el aumento que consideren prudente del personal enumerado, de acuerdo con las necesidades del servicio o servicios que presten.

Artículo 21o. Las funciones de la orientadora serán:

- a) La administración general de la guardería y vigilancia del personal;
- b) Vigilancia de la labor de las educadoras;
- c) determinar, de acuerdo con el médico, los horarios, frecuencia y las normas de calidad mínimas de la comida; y
- d) suministrar las provisiones conforme a las tablas técnicas de alimentación y las instrucciones del médico.

Artículo 22o. Las funciones del médico pediatra serán:

- a) practicar el exámen clínico de admisión de los niños que deban ingresar en la guardería, formando con el resultado la ficha médica de cada uno de ellos;
- b) vigilar la salud de los niños durante el tiempo que permanezcan en la guardería;
- c) practicar mensualmente los exámenes clínicos a los lactantes; cada tres meses a los maternales, y cada seis meses a los prescolares, haciendo las anotaciones respectivas en la ficha médica para controlar el desarrollo y estado de salud de los niños a su cargo;
- d) dar a las madres trabajadoras las instrucciones que estime necesarias para el cuidado de sus hijos fuera de la guardería;
- e) impartir a los niños asistencia médica de urgencia en los casos que así se requiera, mientras estén en las guarderías;
- f) informar a la orientadora de la dietética, ejercicios y actividades que deba estar sometido cada niño durante su estancia en las guarderías, así como de los cambios que decida en esos aspectos; también dará a conocer esos datos a la enfermera;
- g) en colaboración con la educadora y previo conocimiento de la orientadora, realizará el estudio psicológico de los niños, especialmente de aquellos que presenten manifestaciones de retardo o padecimientos mentales.
- h) vigilará que la enfermera practique los tratamientos ordenados por él, así como la medición antropométrica que deberá hacerse a los niños cada tres meses;
- i) pedir a la administración de la guardería la expulsión temporal o definitiva de un niño cuando presente síntomas de enfermedad infectocontagiosa; esta solicitud deberá fundamentarle medicamente, expresando en su caso cuál es el tiempo por el que el niño debe ser suspendido;

- j) vigilará la aplicación correcta de los cuadros básicos para la alimentación de los niños y autorizará las modificaciones necesarias;
- k) cuando lo juzgue conveniente, tomará parte activa en el desarrollo de programas culturales y de educación higiénica que se organicen en beneficio del personal de la guardería, de las madres trabajadoras y de los niños, dando pláticas sobre el cuidado y alimentación de éstos; y
- l) podrá ordenar las cuarentenas, acordando las medidas conducentes o el cierre de la guardería durante ese período, dando el aviso correspondiente a la administración del establecimiento.

Artículo 23o. Las funciones de la enfermera serán:

- a) vigilar la entrada del personal infantil pasando revista de su limpieza y del estado en que se presentan los niños;
- b) realizar la medición antropométrica que deba hacerse a los niños;
- c) cumplir rigurosamente con las instrucciones del médico en todos los aspectos de asistencia médica que le incumben;
- d) preparar el material de trabajo médico;
- e) mantener en condiciones de uso adecuado el instrumental médico y aparatos respectivos; y
- f) informar al médico y en su caso a la orientadora, de todo aquello que observe en el estado de salud de los niños y que deba ser objeto de una atención especial.

Artículo 24o. Para ser niñera se requerirá comprobar que ha cursado la instrucción primaria, tener buena salud, buena conducta y experiencia en el cuidado de los niños.

Las funciones de la niñera serán:

- a) el cuidado de los niños que estén a su cargo, cumpliendo esta función con todo celo;
- b) colaborar con el médico en las labores higiénicas que se requieran;
- c) auxiliar a la enfermera cuando ello fuese necesario en la atención general de los niños, y
- d) asistir a los cursos y conferencias de capacitación y orientación que se proporcionen al personal de la guardería.

Artículo 25o. Las funciones de la educadora estarán sujetas a los programas elaborados por la Secretaría de Educación Pública para los jardines de niños, adaptándolos hasta donde fuera posible al medio social de cada guardería.

Artículo 26o. Las funciones de la cocinera, galopina y mozo, serán las que correspondan a esos puestos, debiendo realizarlas de acuerdo con las disposiciones que dicte la orientadora.

Sanciones

Artículo 27o. Las autoridades correspondientes tendrán la facultad de vigilar el cumplimiento del presente reglamento, por conducto de las personas que estimen convenientes comisionar para tal efecto y los patrones están obligados a permitir las visitas de inspección y a proporcionar todos los informes que se les soliciten.

Artículo 28o. Los patrones que no cumplan con la obligación anterior, serán sancionados con una multa de cien a mil pesos, la que será duplicada en cada caso de reincidencia.

Artículo 29o. La violación de los artículos 2o., 9o. y 2o. transitorio, será sancionada con una multa de mil a cinco mil pesos, pudiéndose duplicar por cada vez en que persista.

Artículo 30o. Los patrones que no acepten la opinión a que se refiere el artículo 10o., o no cumplan con la resolución de que habla el artículo 11o., serán sancionados con una multa de quinientos a mil pesos, por cada semana en que se persista la rebeldía. Igual multa se aplicará al patrón que excluya de una guardería al hijo de una trabajadora, por causas distintas de las señaladas en el artículo 12o., o por contravención a lo dispuesto en el artículo 13o.

Artículo 31o. Las violaciones no previstas se sancionarán con una multa de quinientos a mil pesos, por cada caso en que ocurran.

Artículo 32o. Las violaciones no previstas se sancionarán de acuerdo con las circunstancias de cada una de ellas y su gravedad con multas de trescientos a quinientos pesos.

Artículo 33o. El importe de las multas se hará efectivo por las Tesorerías Generales de los Estados, Territorios y del Distrito Federal, o por la Tesorería General de la Nación, tratándose de las que imponga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 34o. Las sanciones a que se refiere este capítulo serán impuestas por los gobiernos de los Estados y Territorios, el jefe del Departamento del Distrito Federal o el Secretario del Trabajo y Previsión Social, en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 35o. Ninguna sanción podrá imponerse sin que se haya recabado antes la información suficiente y oído al interesado, a quien se concederán todas las facilidades para su defensa.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor desde la fecha de su promulgación.

Segundo. Para la instalación de las guarderías infantiles sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8o., los patrones dispondrán de un plazo máximo de seis meses contado a partir de la vigencia de este reglamento.

Tercero. Los patrones que con anterioridad a la promulgación de este reglamento hayan instalado guarderías infantiles en sus establecimientos, deberán dentro del plazo de seis meses antes fijado, dar aviso de ese hecho a la autoridad competente, para efectos del artículo 8o.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Adolfo López Mateos, Rúbrica. El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Salomón González Blanco, Rúbrica. El Secretario de Educación Pública, Jaime Torres Bodet, Rúbrica".

DECLARACION SOBRE LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION CONTRA
LA MUJER

DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, SIGNADA POR MEXICO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1967.

ARTICULO 100. I. DEBERAN ADOPTARSE TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA GARANTIZAR A LA MUJER, CASADA O NO, LOS MISMOS DERECHOS QUE AL HOMBRE EN LA ESFERA DE LA VIDA ECONOMICA Y SOCIAL Y EN PARTICULAR:

- A) EL DERECHO, SIN DISCRIMINACION ALGUNA POR SU ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRO MOTIVO, A RECIBIR FORMACION PROFESIONAL, TRABAJAR, ELEGIR LIBREMENTE EMPLEO Y PROFESION Y PROGRESAR EN LA PROFESION Y EN EL EMPLEO;
- B) EL DERECHO A IGUAL REMUNERACION QUE EL HOMBRE Y A IGUALDAD DE TRATO CON RESPECTO A UN TRABAJO DE IGUAL VALOR;
- C) EL DERECHO A VACACIONES PAGADAS, PRESTACIONES DE JUBILACION Y MEDIDAS QUE LA ASEGUREN CONTRA EL DESEMPLEO, LA ENFERMEDAD, LA VEJEZ O CUALQUIER OTRO TIPO DE INCAPACIDAD PARA EL TRABAJO;
- D) EL DERECHO A RECIBIR ASIGNACIONES FAMILIARES EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON EL HOMBRE.

II. A FIN DE IMPEDIR QUE SE DISCRIMINE CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE MATRIMONIO O MATERNIDAD Y GARANTIZAR SU DERECHO EFECTIVO AL TRABAJO, DEBERAN ADOPTARSE MEDIDAS PARA EVITAR SU DESPIDO EN CASO DE MATRIMONIO O MATERNIDAD, PROPORCIONARLE LICENCIA DE MATERNIDAD CON SUELDO PAGADO Y LA GARANTIA DE VOLVER A SU EMPLEO ANTERIOR ASI COMO PARA QUE SE LE PRESTEN LOS NECESARIOS SERVICIOS SOCIALES, INCLUIDOS LOS DESTINADOS AL CUIDADO DE LOS NIÑOS.

III. LAS MEDIDAS QUE SE ADOPTEN A FIN DE PROTEGER A LA MUJER EN DETERMINADO TIPO DE TRABAJO POR RAZONES INHERENTES A SU NATURALEZA FISICA, NO SE CONSIDERAN DISCRIMINATORIAS.

FUENTE: Citado por Ma. Alicia Martínez op. cit. pp. 17 a 21

(Diario Oficial del 11 de Octubre de 1977)

NORMAS DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE
DESARROLLO INFANTIL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

Capítulo I

Disposiciones Generales.

ARTICULO I.- El servicio de los Centros de Desarrollo Infantil, es una prestación social que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 Fracción X de las Condiciones Generales de Trabajo, del cual disfrutarán las madres trabajadoras que laboran en esta Dependencia y se proporcionará a los de acuerdo con los programas establecidos.

ARTICULO 2.- Con fundamento en la Fracción IV del Artículo 37 del Reglamento Interior, corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales y Culturales, promover, organizar, controlar, coordinar y vigilar las Guarderías y Jardines de Niños que dependen de la Secretaría.

ARTICULO 3.- Con el propósito de que mayor número de trabajadores disfruten de la prestación que proporcionan los Centros de referencia, se limita a dos niños el máximo a matricular por parte de la madre que satisfaga los requisitos señalados en este ordenamiento.

ARTICULO 4.- Las disposiciones contenidas en estas normas son de observancia obligatoria para los empleados de los Centros de Desarrollo Infantil y para los derechohabientes de los servicios que los mismos proporcionan.

ARTICULO 5.- La aplicación de estas disposiciones estará

a cargo de la Dirección General de Servicios Sociales y Culturales y, en su caso de los responsables de dichos centros.

Capítulo II

De los Objetivos

ARTICULO 6.- Del Niño;

I. Protegerlo de los peligros a que pueda estar expuesto por la ausencia de su madre durante las horas de trabajo establecidas en el Centro respectivo.

II. Brindarle la educación que corresponda a su edad, mediante un programa psicopedagógico tendiente a lograr su desarrollo integral.

III. Atenderlo en la prevención de problemas de salud.

ARTICULO 7.- De la madre.

I. Procurarle tranquilidad en el trabajo, sabiendo que sus hijos se encuentran en un ambiente adecuado y al cuidado de personal competente y responsable.

II. Capacitarles para que proporcionen a sus hijos las mejores atenciones.

Capítulo III

De la Integración de los C.D.I.

ARTICULO 8. Los Centros de Desarrollo Infantil de la S.C.T. se integran con las siguientes secciones:

LACTANTES.- De 45 días a 18 meses.

MATERNAL.- De 18 meses a 3 años.

PREESCOLAR.- De 3 años a 5 años 11 meses.

ARTICULO 9. Conforme a las Secciones que integran los C.D.I., la edad mínima para ingresar será de 45 días, y los niños gozarán del servicio hasta cumplir 5 años 11 meses.

Capítulo IV

De la Admisión.

ARTICULO 10. Para la admisión de sus hijos a los C.D.I., las madres derechohabientes satisfarán los siguientes requisitos:

I. Presentar credencial que la acredite como trabajadora de la Secretaría.

II. Llenar solicitud de inscripción y presentar dos fotografías recientes de la solicitante y del niño, en tamaño infantil.

III. Presentar copia certificada del acta de nacimiento del niño y fotocopia de la misma.

IV. Presentar al niño para que se le practique el examen médico general como requisito previo a su inscripción.

V. Presentar el control de vacunas del niño, debidamente autorizado.

VI. Sujetarse a un estudio socioeconómico y psicológico.

VII. Satisfechos los requisitos anteriores se entregarán a la solicitante la orden de admisión al Centro correspondiente.

VIII. Inscritos sus hijos, las madres aceptan la estructura y organización internas que rige el funcionamiento de los C.D.I.

ARTICULO 11.- Se dará preferencia en la admisión, a los hijos cuya madre carezca de servicio.

CAPITULO V

Del Pago Supletorio de los Servicios.

ARTICULO 12. Cuando sea insuficiente el cupo en los C.D.I., para satisfacer la demanda de las madres derechohabientes, la Secretaría lo subsidiará entregando a la trabajadora la cantidad de \$400.00 mensuales por cada hijo al que debiera dársele este servicio, previa comprobación de su derecho y hasta el máximo de 2, conforme ha quedado establecido en el artículo tercero de estas Normas.

CAPITULO VI

De las Obligaciones de las Madres o sus Representantes.

ARTICULO 13. Entregarán a sus hijos, en los Centros que funcionen con turno matutino, de las 07.30 a.m. a las 09.00 horas y los recogerá a más tardar a las 15.30 horas.

En los que se preste el servicio con turno vespertino, la entrega de los menores se hará de las 15.00 a las 15.30 horas, y se recogerán a más tardar al término del desarrollo de las funciones del Centro.

ARTICULO 14. Para los efectos de la entrega de los niños, la madre podrá designar representante, a quien se le otorgará una credencial que le acredite como tal. Por ningún

motivo los niños serán recogidos por persona distinta a la derechohabiente o a la debidamente autorizada como su representante, ésta deberá hacerse por escrito y con 3 días hábiles de anticipación ante la Dirección del Centro.

ARTICULO 15. En caso de que el niño tenga que ser recibido en los C.D.I. después de las 8:30 a.m., tendrá que presentarse ya desayunado.

ARTICULO 16. Los niños deberán presentarse en los C.D.I. debidamente aseados, con el uniforme o bata que le sea solicitado y desprovisto de juguetes, alimentos y objetos de valor.

ARTICULO 17. Debidamente marcado con el nombre completo de los niños presentar a los lactantes con lo siguiente:

- 8 pañales grandes
- 8 pañales delgados
- 1 bolsa de plástico para guardar pañales sucios
- 1 pañalera
- 2 calzones de hule
- 1 camiseta
- 1 chambrita
- 1 vestido o pantalón o mameluco
- 1 par de calcetines
- 1 par de zapatos extras
- 1 cobija
- 2 fajeros
- 2 baberos

ARTICULO 18. Los niños preescolares deberán asistir al Centro con:

- 1 cepillo de dientes
- 1 pasta dental
- 1 peine o cepillo para el pelo
- 1 delantal plástico
- 1 juego de ropa completo, con dos calzoncitos extras

ARTICULO 19. Entregar cada año, a las autoridades de los C.D.I., el material de trabajo que se les solicite.

ARTICULO 20. Acatar las indicaciones del personal que diariamente realiza el filtro de salud del niño.

ARTICULO 21. En caso de que un niño se llegue a enfermar, la madre deberá recogerlo y seguir las instrucciones que le hagan los pediatras del Centro.

ARTICULO 22. Si algún niño se encuentra afectado de alguna enfermedad no contagiosa, o que no signifique peligro para los demás niños, la madre puede presentar los medicamentos que deban administrarsele con la correspondiente recete expedida por médico titulado.

ARTICULO 23. Las madres derechohabientes tienen la obligación de proporcionar con veracidad los datos que le sean solicitados por las trabajadoras sociales, el médico pediatra, el psicólogo o cualquier autoridad del C.D.I.

ARTICULO 24. Todo cambio que hubiera en sustitución de empleado la S.C.T., así como de domicilio particular o teléfono, deberá comunicarlo oportunamente a la Dirección del Centro.

ARTICULO 25. Las madres derechohabientes deberán asistir a todas las reuniones y conferencias que sobre asuntos de los niños organizan las autoridades de los C.D.I.

ARTICULO 26. Deberán de abstenerse de pasar al interior de los C.D.I., en horas de trabajo. Únicamente la madre que este amamantando a su hijo puede permanecer el tiempo necesario para ello y en la sala correspondiente.

ARTICULO 27. Durante el tiempo que los niños permanezcan en los C.D.I., no deberán interferir en el tipo de alimen-

tación, educación o cuidados que se les otorgue.

CAPITULO VII

De las Suspensiones.

ARTICULO 28. Los C.D.I., no recibirán niños cuyas madres estén gozando de vacaciones o cualquier tipo de licencia.

ARTICULO 29. Las faltas de asistencia podrán justificarse por cualquiera de las siguientes formas:

I. Certificado expedido por médico titulado que acredite la imposibilidad de la asistencia.

II. Incapacidad expedida por médicos de ISSSTE a favor de la trabajadora.

ARTICULO 30. Se suspenderán temporalmente el servicio:

I. Por el tiempo necesario, cuando a juicio del pediatra padezca una enfermedad contagiosa que ponga en peligro la salud de los demás niños.

II. Hasta en tanto no se demuestren los motivos de las inasistencias, cuando el niño falte más de tres veces injustificadamente.

III. Hasta por quince días cuando el niño no acuda al D.D.I., debidamente aseado o sin el uniforme, vestuario o equipo correspondiente en tres ocasiones por mes.

IV. Por diez días cuando tres veces en un mes el menor sea recogido, después del horario a que se refiera el artículo 13 de estas disposiciones.

V. Por tres días, cuando el derechohabiente o su representante trate con descortesía al personal de los C.D.I.

ARTICULO 31. Se suspenderá definitivamente el servicio:

1. Cuando la trabajadora derechohabiente cause baja, como empleada de la S.C.T.
2. Cuando se acumulen tres reportes consecutivos de conducta negativa del derechohabiente hacia el personal de los C.D.I.
3. Cuando el niño padezca una enfermedad crónica o incurable, debidamente acreditada por médico titulado.
4. Cuando por diversas circunstancias los niños demuestren lento aprendizaje o problemas en su desarrollo.
5. Por el incumplimiento de las presentes disposiciones.

XAPITULO VIII

De las Inconformidades.

ARTICULO 32. Las inconformidades de las madres derechohabientes sobre el funconamiento de los C.D.I., que no sean satisfechas por las autoridades competentes de cada Centro, deberán presentarse por escrito a la Dirección de Servicios Sociales y Culturales, por sí, o a través de la representación sindical.